

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32044

Mendoza, Martes 6 de Febrero de 2024

Normas: 13 - Edictos: 155

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
DECRETOS MUNICIPALES	21
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	31
REMATES	33
CONCURSOS Y QUIEBRAS	40
TITULOS SUPLETORIOS	47
NOTIFICACIONES	50
SUCESORIOS	65
MENSURAS	68
AVISO LEY 19.550	74
REGULARIZACIONES DOMINIALES	76
LICITACIONES	77



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 159

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09822033-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ratificación del convenio de “permiso de uso” celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido fue celebrado en fecha 22 de noviembre de 2023 entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Doctor Pablo Julián Martínez Carignano, y la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la provincia de Mendoza, representado por su Director, Rubén Orlando Corvalán.

Que, mediante el convenio de referencia, se acordó la entrega, por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial a la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la provincia de Mendoza, mediante permiso de uso, en forma gratuita, de quince alcoholímetros con sus correspondientes impresoras, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo del convenio, para la realización de operativos de prevención y control de alcoholemia, por el plazo de tres (3) años.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 9024 establece que “Serán funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial: ... i) Suscribir convenios de colaboración con universidades públicas y/o privadas, organismos estatales y/o privados, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, relacionados al objeto y funcionamiento de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, ad referendum del Poder Ejecutivo; ...”.

Que, de la norma legal transcripta, resulta que el señor Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

Que el convenio suscripto se encuentra afectado por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada Ley.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 128 Incisos 1 y 7 de la Constitución de la provincia de Mendoza y por el Artículo 13 de la Ley N° 9024, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- RATIFÍQUESE el Convenio de “permiso de uso” que, como Anexo, forma parte de la presente norma legal, suscripto en fecha 22 de noviembre de 2023, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Doctor Pablo Julián Martínez Carignano, y la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la provincia de Mendoza, representado por su Director, Rubén Orlando Corvalán.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 67

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-07577746-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación del Sr. MARTINEZ LEITES, FERNANDO MIGUEL en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1379 de fecha 05 de noviembre de 2020;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 32 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 35;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE –Personal Policial- de las Policías de la Provincia de Mendoza a MARTINEZ LEITES, FERNANDO MIGUEL, C.U.I.T. N° 20-41251654-1, designado mediante Decreto N° 1379 de fecha 05 de noviembre de 2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 69

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08695544-GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2021-04514657-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar Mayor –Personal Policial– ANTOLÍN RAMIREZ, ESTEBAN LUCIANO, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 760/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad que rechazó sustancialmente el planteo de nulidad articulado contra la Resolución N° 580/21, emitida por el mismo organismo, por la cual se ordenó instruir formal sumario administrativo al citado funcionario policial, por infracción “prima facie” al artículo 100 inciso 1) en función con el artículo 8 primera parte, concordante con el artículo 43 incisos 1), 3) y 4), agravado por el artículo 88 incisos 3), 11) y 13) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, en primer término y en atención a que la impugnación ha sido denominada “apelación” por el quejoso, advertimos que la resolución de la I.G.S., disponiendo el inicio del procedimiento sumarial no es materia apelable, por cuanto no es expresamente declarada como tal (artículo 156 Ley N° 6722). Ahora bien, de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado y siendo que el reclamo es incoado contra lo resuelto por una entidad descentralizada, corresponde analizar también su procedencia a los términos de la regulación legal del recurso de Alzada, de conformidad al artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que considerando que el acto fue notificado para el día 05/10/21 y el recurso fue presentado en fecha 21/10/21, se ha dado cumplimiento al término previsto por el artículo 184 de la Ley N° 9003. Que no obstante a lo expuesto, la impugnación en análisis resulta formalmente improcedente, por los motivos que en consideración se exponen;

Que el artículo 183 de la Ley N° 9003 establece: “...Contra las decisiones definitivas de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo...”. En relación con el concepto de definitividad, sostiene la doctrina: "Se admite en general que una "decisión definitiva" es aquella que implica la resolución sobre el fondo de la cuestión planteada, sobre la cuestión capital que dio origen a las actuaciones, pero también la que siendo de mero trámite, impide totalmente la continuación del reclamo interpuesto (art. 5, ley 3918)...”;

Que en este sentido, la subsunción jurídica dada al hecho al iniciar una investigación -objeto del recurso en examen- es esencialmente provisoria y de ningún modo reviste el carácter de decisión definitiva, ya que no resuelve sobre el fondo de la cuestión ni es un acto de trámite que, por impedir la continuación del reclamo, sea asimilable a definitivo. Encontrándose el sumario en instrucción, el encuadre normativo dado a la infracción es esencialmente mutable, ya que la determinación de los hechos tenidos finalmente por acreditados y su calificación legal serán fijados recién después de producida la pertinente prueba, en el caso de que se concrete el acto administrativo sancionatorio. También podría Antolín Ramírez ser sobreseído en caso de no comprobarse fehacientemente la falta, o concluirse que no resulta aplicable la agravante prevista por el artículo 88 inciso 13) de la Ley N° 6722y modificatorias;

Que al respecto, el agravio actúa tornándose abstracto, confirmando que el recurso presentado es

prematureo por incoarse contra un acto no definitivo. Es decir, en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes, donde el agente debe desplegar su actividad defensiva contra la imputación formulada, el cuestionamiento a los fundamentos del procedimiento disciplinario y la argumentación fáctica, probatoria y jurídica que haga a su derecho, incluyendo la eventual petición de un cambio de calificación legal al respectivo tiempo de alegar conforme a las previsiones del artículo 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que por todo lo expuesto ut supra, se considera que el recurso interpuesto debe ser declarado formalmente inadmisibile;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 74;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese formalmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Auxiliar Mayor –Personal Policial– ANTOLÍN RAMIREZ, ESTEBAN LUCIANO, D.N.I. N° 30.143.560, contra la Resolución N° 760/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad que rechazó sustancialmente el planteo de nulidad articulado contra la Resolución N° 580/21, emitida por el mismo organismo, por la cual se ordenó instruir formal sumario administrativo al citado funcionario policial, por infracción “prima facie” al artículo 100 inciso 1) en función con el artículo 8 primera parte, concordante con el artículo 43 incisos 1), 3) y 4), agravado por el artículo 88 incisos 3), 11) y 13) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, las que se confirman en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 86

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00829035-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la baja definitiva del Patrimonio de la Provincia de diversos bienes muebles pertenecientes a División Sanidad Policial dependiente del citado organismo;

Que en orden 02 obra Informe Técnico de fecha 14/02/22, donde el encargado de inventario de dicha División indica que, en virtud de realizar un relevamiento del área de salud, solicita la baja de determinados elementos por ser obsoletos para su uso y además se encuentran en mal estado por el deterioro del paso del tiempo. Asimismo se anexa planilla detallando los bienes, con fotografías;

Que en orden 03 obra nota del Comisario Inspector -Personal Policial- Dr. Daniel Ampuero, Jefe de la

División Sanidad Policial de la Policía de Mendoza, solicitando la baja definitiva de los bienes, ya que por el deterioro no pueden ser recuperados ni reasignados;

Que en este sentido, debe observarse lo normado en los artículos 17 y 18 del Decreto N° 2060/65 y en caso de cumplirse con lo allí prescripto debe procederse en consecuencia. Por último debe cumplirse con lo dispuesto en Anexo de Disposición 13 de Contaduría General de la Provincia de fecha 10/07/2017, la cual se refiere a Bienes Patrimoniales de la Provincia. Por lo que corresponde dar de baja los elementos y posterior destrucción.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dénse de baja del patrimonio de la Administración Provincial los diversos bienes pertenecientes a la División Sanidad Policial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, según informe de SIDICO obrante en orden 02, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto y de conformidad con lo establecido por el artículo 127 inciso b.1.I de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Oficina de Inventarios del Ministerio de Seguridad y Justicia, las cuales deberán ser remitidas con posterioridad al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGRT. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 119

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05298941-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación del Sr. BRAVO MESA, RODRIGO YASÚ, en la jerarquía de –AUXILIAR- de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1135 de fecha 11 de agosto de 2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "... Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder

Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 37 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 40,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 001 – Tramo 001 – Subtramo 001 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR –Personal Policial- BRAVO MESA, RODRIGO YASÚ, C.U.I.L. N° 20-41083066-4, de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1135 de fecha 11 de agosto de 2021.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 3313

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente: EX-2023-9887060-GDEMZA- DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar modificación presupuestaria entre Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Salud y Deportes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Ministro de Hacienda y Finanzas podrá disponer las modificaciones presupuestarias entre cualquiera de las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo que considere necesarias basado en razones de equilibrio fiscal a través de un decreto con el solo refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9433 y por el artículo 3° del Decreto Acuerdo 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$703.000.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 195

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00030960-GDEMZA-ATM; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley N° 9.496, faculta al Poder Ejecutivo a aplicar descuentos a los contribuyentes de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, cuando se encuentre cancelado el tributo correspondiente al objeto de que se trate.

Que dichos descuentos tienen por finalidad incentivar a los contribuyentes, propiciando el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, razón por la cual la norma legal permite al Poder Ejecutivo conceder descuentos con diverso alcance sobre los impuestos referidos, según el comportamiento previo del contribuyente, otorgando un beneficio mayor a aquellos que durante dos años consecutivos hubieran cancelado en tiempo y forma los Impuestos a los Automotores y/o Inmobiliario.

Que en igual sentido, se considera conveniente que el contribuyente cumplidor pueda acceder a trasladar similares beneficios respecto de los bienes inmuebles o automotores que incorpore a su patrimonio durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Que resulta necesario establecer los requisitos y procedimientos a fin de acceder a los mencionados beneficios.

Por ello, conforme con lo dicta-minado por el Departamento de Asuntos Legales dependiente de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden

Nº 6 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 12, ambos del expediente Nº EX-2024—00030960--GDEMZA-ATM,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores accederán a los beneficios que se detallan, en la medida en que se cumplan las condiciones requeridas en cada caso:

a) Del DIEZ POR CIENTO (10%) de descuento para cada objeto que tenga al 31 de diciembre de 2023 cancelado el impuesto vencido.

En caso que el pago se hubiese efectuado con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada oportunamente y, el monto equivalente a los intereses previstos en el Código Fiscal se encuentren impagos, los mismos deberán facturarse con el pago anual y/o la primera cuota del Ejercicio 2024 y ello no obstará a la obtención de este beneficio.

b) Del DIEZ POR CIENTO (10%) adicional para cada objeto que al 31 de diciembre de 2022 hubiera tenido cancelado el impuesto vencido.

Considérense alcanzados por el beneficio de este inciso a los sujetos que durante el año 2023 hubieren sustituido algún objeto siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

b.1) Que respecto del objeto sustituido, el contribuyente hubiera tenido cancelado al 31 de diciembre de 2022 el impuesto vencido hasta esa fecha.

b.2) Que con anterioridad al 31 de diciembre de 2023 hubieran solicitado expresamente la extensión del beneficio previsto para ese ejercicio por Decreto Nº 86/2023.

La solicitud mencionada precedentemente podrá ser efectuada durante el presente ejercicio fiscal, si al momento de la sustitución se hubiera encontrado cancelada la totalidad del impuesto correspondiente al año 2023. Asimismo la Administración Tributaria Mendoza podrá, en caso de corresponder, otorgarlo de oficio.

c) Del CINCO POR CIENTO (5%) para cada objeto por el que se cancele el total del impuesto anual conforme a los vencimientos fijados para cada caso.

Esta disposición no comprenderá a contribuyentes alcanzados por otros beneficios legales que correspondan a los impuestos y objetos mencionados.

ARTÍCULO 2º - Cuando el contribuyente incorporare un nuevo vehículo a su patrimonio durante el Año 2024 –incluso en los casos de sustitución- por el cual deba tributar Impuesto a los Automotores, accederá a los descuentos del Artículo 1º del presente decreto, de la siguiente forma:

1) Si el titular del vehículo fuera al 1º de enero de 2024 sujeto del Impuesto a los Automotores por otros dominios, el porcentaje de descuento a aplicar sobre el objeto que se incorpora será el menor de los descuentos que correspondieran a los restantes automotores. No procederá descuento alguno en caso de poseer un vehículo sin beneficio.

2) Si al 1º de enero de 2024 el titular del automotor no revestía el carácter de sujeto pasivo del Impuesto a los Automotores por otros dominios, no podrá acceder a los beneficios de los incisos a) y b) del Artículo 1º

de la presente norma legal.

El beneficio previsto en el presente artículo será aplicable a solicitud del interesado o de oficio por la Administración Tributaria Mendoza, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3° - Cuando el contribuyente o responsable incorporare un nuevo inmueble o derecho de superficie a su patrimonio durante el Año 2024 por el cual deba tributar Impuesto Inmobiliario, accederá a los descuentos del Artículo 1° del presente decreto, de la siguiente forma:

1) Si el titular del inmueble o derecho de superficie fuera al 1° de enero de 2024 sujeto del Impuesto Inmobiliario por otros objetos, el porcentaje de descuento a aplicar sobre el objeto o derecho que se incorpora será el menor de los descuentos que correspondieran a los restantes inmuebles. No procederá descuento alguno en caso de poseer un inmueble sin beneficio.

2) Si el titular del inmueble o derecho de superficie no revestía al 1° de enero de 2024 el carácter de sujeto pasivo del Impuesto Inmobiliario por otro u otros objetos, no podrá acceder a los beneficios de los incisos a) y b) del Artículo 1° de la presente norma legal, por los inmuebles o derechos que adquiera en el ejercicio.

ARTÍCULO 4 - En cualquier caso, si el obligado procediera al pago del impuesto anual que corresponde al nuevo objeto o derecho, podrá acceder al descuento previsto en el inciso c) del Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
06/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 153

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2023-04502993-GDEMZA-CCC, en el cual el señor JUAN CARLOS NUÑEZ interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 206-I-23 emitida por el Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen); y

Considerando:

Que el Recurso ahora interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establece la Ley N° 9003;

Que, cabe destacar, que en el marco del principio de informalismo en favor del administrado (Artículo 1, II, e) y cctes. de la Ley N° 9003) la Administración debe calificar debidamente el remedio impugnativo intentado, el cual es un "Recurso de Alzada" (en tanto se cuestiona la validez de un acto definitivo y que causa estado emitido por la autoridad superior de un ente descentralizado), correspondiendo en consecuencia analizar el mismo en los términos señalados (Artículos 183 ssgtes. y cctes. de la Ley N° 9003);

Que del análisis sustancial del Recurso ahora planteado surge que, en términos generales, en todos los escritos se reitera en forma casi idéntica los argumentos originalmente sostenidos;

Que entre los argumentos principales planteados para sostener este recurso se destacan los siguientes:

II.1.- CENTRO DE SALUD - El presentante aduce que el ítem reclamado ya se abona hace dos años, lo que implica discriminación en su contra al no percibirlo y que la interpretación que se efectúa es errónea en cuanto a la atención primaria de la salud por encontrarse el presentante en la tarea de revisión de documentación;

Que, asimismo, aduce que los veterinarios fueron incluidos en los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 7759;

Que en tal sentido, cabe efectuar las siguientes consideraciones generales en cuanto a la interpretación armónica de la normativa aplicable en sus distintos artículos;

Que si bien el agente se encuentra dentro del Régimen 27 de Salud, lo cierto es que presta funciones en puestos fitosanitarios de Barreras Sanitarias de ISCAMen (0Ministerio de Producción), es decir, para la aplicación de los adicionales reclamados debe analizarse cuáles son las tareas que en verdad lleva a cabo el recurrente (tema que fue resuelto por la Resolución N° 124-I-2023 atacada mediante Recurso de Revocatoria);

Que es requisito esencial para la percepción del ítem Centro de Salud, que el peticionante se encuentre prestando funciones en un Centro de Salud, aspecto que no se cumple en el presente caso, ya que el mismo recurrente reconoce que cumple tareas en Barreras Sanitarias, de control de documentación y que es errónea la interpretación efectuada por el organismo en el cual presta funciones (ISCAMen), frente a su reclamo;

Que, en tal sentido, es importante transcribir lo informado por el Coordinador de Barreras Sanitarias del ISCAMen en orden 12 del expediente asociado: "Los Médicos Veterinarios como Jefes de Barreras Sanitarias, al igual que los Ingenieros Agrónomos son los responsables de evacuar toda duda surgida en el puesto de control donde se encuentran destinados. En lo que respecta al control de animales o subproductos animales, realizan control documental de los movimientos de ingreso como de egreso. En relación a si la barrera es un centro de atención de salud primaria de animales, en este sentido debo informarle que en ningún manual ni instructivo se especifican estas tareas, no se hace prevención, diagnóstico, tratamiento ni rehabilitación. Solo se hace control documental de los movimientos de animales por lo que no se atiende salud primaria, no se boquean los animales, no se vacuna ni tampoco se ponen en contacto con los animales. Las tareas, en ausencia de los Médicos Veterinarios las realizan los Inspectores los que para cumplir con sus funciones se les exige título secundario aprobado. En cuanto a si realizan actividades de educación a la comunidad lugareña o si tienen participación en la comunidad para prevención de zoonosis, debo manifestarle que en ningún manual o instructivo está prevista dicha tarea...";

Que conforme puede advertirse, el señor Villarruel, médico veterinario reclamante, no presta funciones en el Ministerio de Salud y Deportes, sino que lo hace en el ISCAMen (en el ámbito del Ministerio de Producción) y en el marco de la Ley N° 6333 y Decreto Reglamentario N° 1508/96; donde percibe el adicional RIESGO;

Que del juego armónico de las disposiciones aplicables, surgen las condiciones necesarias para la procedencia (o no) del adicional reclamado:

I. Poseer título habilitante para ser considerado profesional de la salud; II. Desempeñarse en el Ministerio de Desarrollo Social hoy Ministerio de Salud y Deportes, III. Realizar tareas directas y permanentes de atención

primaria; IV. En centros de salud;

Que va de suyo entonces que, de acuerdo a la documentación obrante en el presente expediente y su asociado N° 2022-09133487-GDE-ISCAMEN#MEIYE, el recurrente, Señor Núñez: 1- No cumple funciones en el Ministerio de Salud y Deportes. Presta servicios en Barreras Sanitarias de ISCAMen, perteneciente al Ministerio de Economía y Energía; 2-No realiza tareas directas y permanentes de atención primaria: realiza control documental de los movimientos de ingreso y egreso de las Barreras Sanitarias; 3-No se desempeña en Centros de Salud, cumpliendo funciones en Barreras Sanitarias de ISCAMen;

Que los centros de atención primaria son lugares donde se atiende a la población en un primer nivel de asistencia garantizando a las personas una atención integral de la salud, desde la promoción, prevención y hasta el tratamiento, rehabilitación o cuidados paliativos necesarios (atención médica básica) lo más cerca posible de los lugares de residencia de la población que requiere los servicios, en los denominados centros de salud;

Que, por lo tanto, dichos profesionales desempeñan su actividad atendiendo específicamente a la población, o sea, tratan y tienen como fin directo a la Salud Pública. No sería el caso del personal de ISCAMen;

Que los puestos de barreras sanitarias no se encuentran habilitados como Centros de Salud (Ley 5532 y Decreto N° 3016/92), ni están calificados ni habilitados como tales por el Ministerio de Salud de la Provincia;

Que las Barreras Sanitarias son "PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO PARA EL INGRESO A LAS AREAS BAJO CONTROL Y ERRADICACION DE MOSCA DE LOS FRUTOS", habilitados por SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria descentralizado, dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Economía de la Nación, Resolución N° 515/2001- BO 12/12/2001), lo que demuestra que de ninguna manera puede el presentante percibir el adicional Centro de Salud;

Que si los propios médicos veterinarios de la Dirección de Ganadería no cumplen funciones primarias directas de atención de la salud, mucho menos lo hacen los médicos veterinarios que prestan funciones en las Barreras Sanitarias de ISCAMen y que solo realizan un mero control documental (idéntica actividad que realizan otros profesionales (ingenieros agrónomos) e inspectores (título secundario). No correspondiendo, por tanto, la calificación de los puestos fitosanitarios como Centros de Salud, ni mucho menos la pretensión del cobro adicional Centro de Salud (por no existir atención directa ni primaria de la salud humana). Tampoco hay atención de salud directa, asistencial, permanente y primaria de la salud animal, ni diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud animal que pueda tener relación inmediata y directa con la promoción de la salud pública;

Que en relación al reclamo por ZONA INHÓSPITA el recurrente aduce que realiza tareas en el Departamento de La Paz y que si bien percibe un adicional, es distinto al que reclama en las presentes actuaciones;

Que el desconocimiento de tal derecho viola lo dispuesto en los Artículos 14, 14 bis, 16 y 17 de la Constitución Nacional y que las normas del derecho laboral protegen al trabajador en todos sus derechos, debiendo aplicarse la norma más favorable al trabajador (en virtud del principio in dubio pro operario) y que la norma atacada viola el Artículo 39 de la Ley N° 9003. Asimismo, aduce que en virtud del principio de informalidad administrativa, puede invocar la elasticidad de las normas en cuanto lo beneficiar;

Que el reclamante ya percibe el adicional Zona Desfavorable al 75% sobre la asignación de clase y en consonancia con el lugar donde efectivamente presta sus servicios;

Que dicho adicional fue dispuesto por el Decreto N° 1518/2017 que fijó el nuevo escalafonamiento al Régimen 27 y dicho porcentaje fue establecido por el Poder Ejecutivo para los médicos veterinarios que prestan funciones en la Barrera Sanitaria de ISCAMen, de modo que siendo dicha disposición del Poder

Ejecutivo, se trata de un acto realizado en el marco de sus facultades y competencias, correspondiendo a éste la calificación de las zonas y habiendo determinado dicho porcentaje para los puestos de Barreras Sanitarias de la Provincia;

Que, es así, que el Poder Ejecutivo, aplicó el mismo porcentaje que establecía la Ley N° 8059 para los puestos de Barreras Sanitarias en la Provincia, sin que pueda advertirse que exista arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, siendo esta una materia propia del órgano administrativo emisor en ejercicio de sus funciones en la esfera administrativa; no pudiendo el reclamante solicitar que se le apliquen de manera analógica los porcentajes de zonas establecidos para hospitales o centros de salud (donde además tampoco presta servicios);

Que el criterio adoptado por la Administración tiene sustento estableciendo el porcentaje de zona para los puestos fitosanitarios en el marco de la juridicidad (Decreto N° 1518/17, cuya constitucionalidad nunca fue discutida por el presentante), reglamentando dicho adicional zona para los puestos fitosanitarios (barreras sanitarias), por tanto, siendo clara la normativa aplicable, de ninguna manera cabe hacer una aplicación analógica de los porcentajes de zona de los centros de salud;

Que no obra, a pesar de la consulta realizada, informe alguno respecto de la habilitación de los puestos de Barreras Sanitarias como Centros de Salud y que habilite para el pago de zona inhóspita (localidades en las que se ubican los hospitales y centros de salud) Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 79-H-1978/ N°323, pero nada refiere su aplicación, respecto de puestos fitosanitarios;

Que, por el contrario, la normativa específica (Decreto N° 1518/17 y la Ley N° 8059) ha dispuesto que los médicos veterinarios que prestan funciones en Barreras Sanitarias ISCAMen perciben el Adicional Zona 75% puesto fitosanitario límite con San Juan - Ruta Nac. N° 40, km 3.374- -puesto fitosanitario DESAGUADERO - Ruta Nacional N° 7, km 866 - puesto fitosanitario Canalejas - Ruta Nacional N° 188, km 684;

Que, asimismo, cabe aclarar respecto de los puestos de Barreras Sanitarias, que los médicos veterinarios de ISCAMen, prestan su función en una oficina (solo se realiza control documental), tienen al costado del puesto de Barrera un destacamento de Policía, tienen todos los medios de comunicación activos: luz, comunicación con celular y radio provisto por la institución, servicio de internet, aire acondicionado y calefacción. Se encuentran en un puesto fijo (oficina), a la cual acceden por ruta asfaltada (acceso autopista) y son transportados en vehículo provisto por la institución con chofer (en cada turno de trabajo. Hay tres turnos diarios de ocho horas), cuentan con una camioneta móvil en el puesto, agua potable (fría y caliente), con centros de aprovisionamiento cercanos al puesto. En cada puesto de BAS cuentan con una casa (vivienda completa, con habitaciones, baños, cocina, comedor y lugar de esparcimiento);

Que el barrerista puede quedarse a pernoctar (no siendo obligatorio). Esta situación es totalmente distinta de otros profesionales de la salud que se mueven en sus propios medios en lugares y parajes lejanos para la atención de la salud;

Que, inclusive, si tuviésemos presente lo dispuesto por el Decreto N° 142/90 en el Artículo 41, como solicita el reclamante, puede advertirse lo siguiente: Artículo 41.- Adicional zona inhóspita: Comprende al profesional que preste servicios en forma permanente y efectiva en zonas que se declaren como tales y consiste en el importe que resulte de aplicar un porcentaje de hasta doscientos por ciento (200%) sobre la asignación de la clase de revista del agente. El Poder Ejecutivo y la Comisión Permanente de la Carrera respectiva determinarán las características de las llamadas zonas inhóspitas;

Que, es decir, corresponde al Ejecutivo establecer cuáles son las zonas a abonar y su porcentaje, siendo el 200% un porcentaje máximo (“de hasta”); lo que no significa que dicho porcentaje corresponda a todas las zonas. En el caso de los puestos fitosanitarios, el Poder Ejecutivo ya los calificó y estableció las zonas a abonar disponiendo para todos los puestos de BAS, la aplicación del Adicional Zona al 75% (Decreto N°1518/2017);

Que la Resolución Conjunta N°79/H y 323 de fecha 01/03/1978, - Decreto N° 142/90 - aplicable a los hospitales y centros de salud; NO se aplica a los puestos fitosanitarios. Sumado a ello, en la zona de Desaguadero (puesto donde presta servicios el reclamante) el Centro de Salud allí ubicado tiene un porcentaje de Zona de 50%, es decir, el porcentaje de zona establecido por el Decreto N° 1518/2017 (75%) que dispone el reescalafonamiento al Régimen 27 es más favorable;

Que también es necesario señalar que el adicional Zona para ISCAMen ha sido acordado en el ámbito paritario (Acta Paritaria de fecha 15 de diciembre de 2009, Homologada por el Decreto N° 407/2010), Ley 8059, el cual establece que corresponde al personal de barreras sanitarias Adicional Zona al 75% para todos los puestos fitosanitarios aplicándose tanto a los puestos con pernoctancia como a los puestos locales y fue el mismo porcentaje que estableció el Decreto de su reescalafonamiento al Régimen 27 (Decreto N° 1518/17) y que nunca fue cuestionado por el actor;

Que en este sentido, es la Ley N° 8059 la que establece la modalidad para la prestación del servicio y el Decreto N° 1518/17 (escalafonamiento en el Régimen 27) el que dispuso los porcentajes correspondientes al adicional zona para los médicos veterinarios que prestan funciones en los puestos de BAS, por ello no puede el presentante pretender la aplicación de normativa correspondiente a los centros médicos (donde no trabajan), solo porque entienden que les resulta más beneficiosa;

Que, por otra parte, las sucesivas leyes de presupuesto desde el año 2008 en adelante, así como la Ley N° 9356 (del 2022) impiden nuevas calificaciones de zonas inhóspitas- siendo dable señalar que en el presente caso se debería calificar la zona de un puesto fitosanitario y la correlativa bonificación de los agentes que en ellas se desempeñan, por lo cual no se afecta ningún derecho adquirido por parte del actor, quien desde su reescalafonamiento al Régimen 27, le fue abonado el adicional zona, conforme el propio Decreto que dispuso su nueva situación de revista;

Que la Resolución Conjunta N° 79-H-1978/ N°323, Artículos 1 y 2 declara las zonas bonificables y en sus anexos indica específicamente qué centros de salud, hospitales y centros asistenciales tienen otorgado para su personal el suplemento zona inhóspita y los define específicamente identificándolos con número de centro de salud; nombre del centro de salud y departamento; pero nada refiere su aplicación, respecto de puestos fitosanitarios; los cuales no están nombrados en ninguno de los anexos mencionados;

Que, por el contrario, hay una normativa específica que establece la zona para los puestos de barreras sanitarias que es el Decreto N° 1517/18 no hay calificación de los puestos fitosanitarios como Centros de Salud; no están identificados dichos puestos fitosanitarios en la Resolución Conjunta N° 79/H y N° 323 de fecha 01 de marzo de 1978, (por lo que no podría, por tanto, aplicarles la calificación de los centros de salud al puesto de barreras fitosanitarias), ni mucho menos el pago conjunto de ambos adicionales (adicional zona inhóspita por Decreto N° 142/90 y adicional zona desfavorable Decreto N° 1518/17) ya que ambos tienen idéntica naturaleza, que es el pago a quienes presten servicios en forma permanente y efectiva en zonas que se declaren como tales;

Que en relación al ítem Zona Inhóspita reclamado cabe concluir que si bien es cierto que el reclamante se encuentra regido por el Régimen 27, le es aplicable el Decreto de su reescalafonamiento N° 1518/17 (que dispuso la aplicación del Adicional Zona 75% -, un porcentaje altamente favorable ya que inclusive en algunos casos goza de una mejor calificación que los propios Centros de Salud, caso del centro de salud de Desaguadero y Jocolí) así como las normativas propias de las Barreras Sanitarias ISCAM; en, donde presta efectivamente sus funciones;

Que si bien la Constitución Nacional consagra el principio de igualdad, éste como cualquier otro derecho, no es absoluto (los derechos se ejercen conforme a las leyes que reglamente su ejercicio, Artículo 14 CN); por lo tanto de ninguna manera sus derechos se ven afectados porque ha sido el Poder Ejecutivo en el reescalafonamiento al Régimen 27, Decreto N°1518/17 – quien ha determinado el porcentaje de Zona para los médicos veterinarios – en consonancia con la zona de los puestos de barreras sanitarias (siendo la normativa especial aplicable);

Que no puede el presentante aducir que el organismo de origen ha resuelto contrario a la normativa legal, violando derechos de integridad e igualdad del salario y su estabilidad, que provoque la nulidad absoluta del acto administrativo recurrido;

Que, así, de la sola lectura de los considerandos puede advertirse que la resolución atacada ha analizado y resuelto cada una de las pretensiones de los recurrentes;

Que, como se ha dicho, el recurrente argumenta la violación de garantías constitucionales por la pérdida de los derechos reconocidos en los Artículos 14, 14 bis, 16 y 17 de la Constitución Nacional, sin aclarar qué derechos se encontrarían vulnerados;

Que aduce la pérdida de un derecho, cuando en realidad, el mismo (reconocimiento del pago del ítem Centro de Salud y del ítem Zona Inhóspita), nunca fue adquirido. Y si bien, el Artículo 16 reconoce a todos los habitantes el derecho de igualdad, el mismo lo es en igualdad de condiciones, de modo que el reclamante no se encuentra en las condiciones previstas en la normativa en la que funda su petición. Máxime, que conforme se ha explicado precedentemente, ya percibe un adicional mayor al que reclama;

Que tampoco se encuentra vulnerado su derecho de propiedad, por cuanto los ítems que reclama nunca fueron reconocidos por la Administración, ni abonados al reclamante, por lo que nunca constituyeron un derecho adquirido, ni ingresaron a su patrimonio;

Que es por ello que carecen de sustento las afirmaciones relativas a la presunta inexistencia o insuficiencia de motivación de las decisiones administrativas recurridas, en tanto todas ellas han fundado en derecho el accionar estatal, describiendo las circunstancias fácticas detectadas en forma precisa y aplicando el derecho que se ha considerado pertinente;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor JUAN CARLOS NUÑEZ, DNI N° 10.563.308, contra la Resolución N° 206-I-23 emitida por el Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen). En consecuencia, ratifíquese la misma en todas sus partes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
06/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 230

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2024-00502398--GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Cecilia Hilda Paez, para cubrir el cargo de Directora de Educación Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora Cecilia Hilda Paez.

Que se incorpora en orden 8 volante de imputación preventiva del cargo, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 145 de fecha 19 de enero de 2024.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497, Presupuesto Año 2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora CECILIA HILDA PAEZ, D.N.I. N° 23.942.789, Clase 1974, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Educación Privada, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
06/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 231

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00594350--GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la modificación de la Planta de Personal para la creación y designación de un cargo en el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Que se acompaña el Decreto N° 117 de fecha 18 de enero de 2024, de renuncia, necesario para la creación del citado cargo.

Que en orden 9 se incorpora el volante de cargo vacante, se incluyó en orden 10 el costo de la economía generada por una renuncia, se agrega Planilla de Modificación de Planta en orden 11, se adjunta en orden 12 el cálculo de costos efectivo a imputar y en orden 13 rola el volante de imputación preventiva.

Que obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora Nélide Regina Maluf.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497, Presupuesto Año 2024 y del Decreto Acuerdo N° 3272/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2024 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaría, Clase y Unidad de Gestión, suprimase y créase el cargo, de la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora NÉLIDA REGINA MALUF, D.N.I. N° 18.776.745, Clase 1972, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Planificación de la Calidad Educativa, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 3ro.- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 232

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2024-00594350--GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Mariela Carina Ramos, para cubrir el cargo de Directora de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas,

Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la señora Mariela Carina Ramos.

Que se incorpora en orden 9 volante de imputación preventiva del cargo, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 17 de fecha 9 de enero de 2024.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497, Presupuesto Año 2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora MARIELA CARINA RAMOS D.N.I. N° 24.483.387, Clase 1975, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Educación Superior, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
06/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 787

MENDOZA, 5 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00800953- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la norma de convocatoria a elecciones de los representantes docentes de las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades, pertenecientes a la Dirección General de Escuelas, y en el marco de las actuaciones judiciales N° 165.890, caratuladas "Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación c/ Dirección General de Escuelas p/ Amparo Sindical" que tramita ante la Primera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el mandato de los actuales integrantes de las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades pertenecientes a la Dirección General de Escuelas, se encuentra vencido;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley N° 4.934, su Decreto Reglamentario N° 313/85 y por la Ley N° 8.288 corresponde se convoque a elecciones de los representantes docentes para integrar las Juntas de Disciplinas y Calificadoras de Méritos de todos los niveles y modalidades de la enseñanza pública de gestión estatal;

Que es en el marco de las actuaciones judiciales N° 165.890, referenciadas precedentemente, que se arribo a un acuerdo entre el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) y la Dirección General de Escuelas (DGE).

En consideración a la fecha propuesta en el acuerdo y tras una evaluación minuciosa de los procedimientos necesarios para la realización del acto eleccionario, y considerando plazos apropiados para su cumplimiento, se ha decidido llevar a cabo dicho acto el día 16 de mayo del corriente año.

Que el Gobierno Escolar y el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SUTE) deberán proponer los miembros de la Junta Electoral para entender todo lo relativo al acto eleccionario, aprobación de padrones, lista de candidatos, fijación de los circuitos electorales, impugnaciones, escrutinio final y proclamación de los docentes electos;

Que dicha Junta Electoral, conforme al art. 19 del decreto 313/85, deberá estar constituida sesenta (60) días anteriores a la elección;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a elecciones de miembros electivos representantes de docentes de las Juntas Calificadoras de Méritos para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Trabajo, Especial y Permanente de Jóvenes y Adultos y de las Juntas de Disciplina de Nivel Primario, Nivel Inicial, Educación Diferenciada, Escuela de Adultos y Vespertinas; de Educación Secundaria de todos los Niveles y Modalidades.

Artículo 2do.- Dispóngase que el acto eleccionario para elegir a los representantes titulares y suplentes de los docentes referidos a cada uno de los cuerpos colegiados, se realizará el día 16 de mayo de 2024, desde las 9:00 hs. hasta las 18:00hs., mediante el voto secreto y obligatorio de todos los docentes en actividad del Nivel y/o Modalidad que corresponda a la elección, sean titulares y/o suplentes, afiliados y no afiliados a la entidad sindical que cumplan con esos requisitos hasta sesenta (60) días anteriores al cierre de padrones.

Artículo 3ro.- Determinése que antes del 16 de febrero de 2024 deberá estar integrada la Junta Electoral compuesta por miembros designados por el Gobierno Escolar y por el Sindicato de Trabajadores de la Educación (SUTE), quienes no podrán postularse para ser candidatos de los cuerpos colegiados de calificación y de disciplina.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 203

Gral. San Martín (Mza.), 01 de Febrero 2024.

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en Expte. N° 4599/2021, originario de esta comuna, mediante el cual Dirección de Recursos Municipales solicita informe sobre el valor del metro cuadrado por las obras de hormigón y asfalto en distintas arterias del departamento; y

CONSIDERANDO:

Que, se advierte la necesidad de actualizar los montos reales en obras sujetas a reembolso tanto de hormigón como así también el de asfalto, y de esta forma lograr el recupero de la misma en forma equitativa a cada uno de los vecinos frentistas del departamento;

Que, basado en los valores publicados por la UOCRA y el Consejo de Ingenieros de Mendoza, quienes advierten modificaciones en dichos valores según el impacto inflacionario, es conveniente modificar los mismos en nuestro sistema para el recupero correspondiente;

Que, mediante Ordenanza 2174/06 y 3064/22, instruyen al Departamento Ejecutivo a la ejecución y recupero de obras de pavimento y hormigón;

Que, Secretaría de Innovación Legal y Técnica dictamina que por lo expuesto no tiene objeciones de tipo legal que formular al respecto, en base a lo normado por el Art. 105 (Inc. 5) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, y el Art. 17 de la Ordenanza N° 2174/06 y Art. 6, 76 y Conc. del Código Tributario Municipal;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º).- APLIQUESE el valor de \$ 2.955,98 para cada frentista por m² de calzada de concreto asfáltico por cada obra realizada en el año 2021.

Art. 2º).- APLIQUESE el valor de \$ 2.396,49 para cada frentista por m² de calzada de por cada obra de hormigón H21 realizada en el año 2021.

Art. 3º).- APLIQUESE el valor de \$ 6.018,10 para cada frentista por m² de calzada de concreto asfáltico por cada obra realizada en el año 2022.

Art. 4º).- APLIQUESE el valor de \$ 5.284,64 para cada frentista por m² de calzada de por cada obra de hormigón H21 realizada en el año 2022.

Art. 5º).- APLIQUESE el valor de \$ 17.371,55 para cada frentista por m² de calzada de concreto asfáltico por cada obra realizada en el año 2023.

Art. 6º).- APLIQUESE el valor de \$ 21.697,33 para cada frentista por m² de calzada de por cada obra de hormigón H21 realizada en el año 2023.

Art. 7º).- Forma parte integrantes de la presente disposición como anexo, los citados a fs. 03, 04, 07, 08, 09 y 10.

Art. 8º).- AUTORIZASE Dirección de Recursos Municipales por medio del Departamento de Catastro a realizar los cálculos pertinentes para el recupero de las obras en los sectores que correspondan.

Art. 9º).- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

DR. RAÚL ANTONIO RUFEIL
Intendente

CDOR. GUSTAVO A. PEREZ
Secretario

Boleto N°: ATM_7949242 Importe: \$ 2700
06/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE **XANTINO URBAN S.A.S.**: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 31 de enero del año 2024 1)- Socio: Villena Jorge Alejandro, documento nacional de identidad nº 33.445.919, CUIL/T nº 20-33445919-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/10/1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Malvinas Argentinas nº 2957, Guaymallen, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar. 2)- La sociedad se denomina "XANTINO URBAN S.A.S." 3)- Domicilio social calle General Paz Nº 184, PB., Departament 06, Capital, provincia de Mendoza. 4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: Inmobiliaria, Comerciales, Servicios, Representaciones Gestiones y Mandatos, Importación y Exportación. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 580.000,00) y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$5.800,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo. El socio Villena Jorge Alejandro suscribe el 100% del capital social, según detalle: la cantidad de 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7)- Administrador Titular de la sociedad Villena Jorge Alejandro, DNI nº 33.445.919 y Administradora Suplente Amaya Gabriela Antonella, documento nacional de identidad nº 40.873.249, CUIL/T nº 27-40873249-8, de nacionalidad argentina, nacida el 22/03/1993, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Barrio Pedro Molina, Manzana 11 ,casa 1, San jose ,Guaymallén, provincia de Mendoza, domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar. 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9)- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7940966 Importe: \$ 1890
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

20 DE ENERO S.A.S. "Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Señor TORRECILLA JUAN PABLO, DNI N° 28.926.925, CUIL/CUIT N° 20-28926925-9, argentino, nacido el 20 de agosto de 1981, ocupación contador público nacional. Estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en B° PRIVADO URQUIZA C38, cito en calle Elpidio González 4588, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 31 de enero de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: 20 DE ENERO S.A.S. 4°) DOMICILIO: Jurisdicción en la Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Transporte en general y en especial transporte de carga y de toda clase de mercaderías, productos en general y frutos del país o del extranjero, sustancias líquidas y/o cargas peligrosas, por sí o por cuenta de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. También, podrá explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de cargas por territorio nacional o internacional y logística y distribución de cargas y maquinarias, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra y venta, arriendo o subarriendo, leasing de camiones, furgones, y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, en general, todo lo relacionado con el objeto

de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. Proveedor de los Estados nacionales, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del Estado nacional, provincial y municipal en todos los puntos enunciados en este objeto social; b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y prestación de servicios referidos y hacia cultivos permanentes o estacionarios, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, agricultura, fruticultura y cerealicultura. También en lo referente a la compra, venta, depósito de frutos y productos de esas explotaciones, como así mismo, la instalación y explotación de bodegas, plantas de fraccionamiento o frigoríficos; c) MANDATOS Y CONSULTORÍA: Podrá asimismo la entidad, ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento relativo a todo lo derivado de los puntos "a" y "b" del presente, diseño y monitoreo de estrategias de logística y transporte, proposición de normas y procedimiento de calidad, marketing, gerenciamiento, redes sociales, multiplataforma, etc., dictado de cursos de capacitación para el personal de empresas. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que, de algún modo faciliten el cumplimiento del mismo, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Así mismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. 6º) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CINCO MIL (\$5.000), valor nominal cada una y con derecho a UN (01) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7º) PLAZO DE DURACIÓN: 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 8º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-). 9º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. 10º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 12º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7945163 Importe: \$ 4950
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CHILL MDZ SAS - Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simple conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: El señor JUAN EXEQUIEL BENITES, estado civil unión convivencial, Nacionalidad Argentino, nacido el 9 de Junio de 1977, Comerciante, DNI 26.046.646, CUIT 20-26046646-2 y la Señora FERNANDA GABRIELA LUCAS, estado civil unión convivencial, Nacionalidad Argentina, nacida el 22 de Agosto de 1979, Abogada, DNI 27.297.679, CUIT 27-27297679-7, ambos con domicilio Arístides Villanueva 385, Ciudad, Provincia de Mendoza, dirección electrónica estudiolucas22@gmail.com 2º) RAZON SOCIAL: CHILL MDZ SAS, 3º) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve (99) años, a partir de su constitución, 4º) DOMICILIO SOCIAL: Arístides Villanueva 385, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas

o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Exequiel Benites 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y Fernanda Gabriela Lucas; suscribe la cantidad de ciento ochenta 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador: JUAN EXEQUIEN BENITES, DNI 26.046.646, Administrador Suplente: FERNANDA GABRIELA LUCAS, DNI 27.297.679, quienes aceptan el cargo conferido y ejercerán sus funciones. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde a cargo del administrador o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7947494 Importe: \$ 2610
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.S.”: Comuníquese la conformación de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Pablo Daniel Coria, argentino, nacido el 26 de octubre de 1981, D.N.I. N° 29.196.780, CUIT N° 23-29196780-9, casado, comerciante, domiciliado en calle Cornelio Saavedra N° 165, Gutierrez, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, Evangelina Noemi Coria, argentina, nacida el 12 de agosto de 1978, DNI N° 26.507.373, CUIT N° 27-26507373-0, divorciada, empresaria, domiciliada en calle O'Brien N° 638, Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Marcos Alejandro Santángelo, nacido el 24 de junio de 1979, DNI 30.606.546, CUIT N° 20-30606546-8, casado, comerciante domiciliado en calle SARMIENTO 1256, B° VARGAS, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Constituida por escritura privada del día 22 de enero de 2024, con firmas certificadas ante la notaria ALDANA ABIGAIL VELAZQUEZ PATIÑO, titular del Registro adscripta al Registro notarial N° 844 de Capital, Mendoza 3°) DENOMINACIÓN: “ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.S.” 4°) DOMICILIO: El domicilio especial, social, legal y fiscal se ha fijado en calle Cornelio Saavedra N° 165, Gutierrez, Maipú, Mendoza, República Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado en TRESCIENTAS (300) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital de la siguiente forma: a) el socio PABLO DANIEL CORIA suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) b) el socio EVANGELINA NOEMI CORIA suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) y el socio MARCOS ALEJANDRO SANTANGELO suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000). Los socios fundadores integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social, es decir la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial pasada ante la notaria ALDANA ABIGAIL VELAZQUEZ PATIÑO, adscripta al Registro notarial N° 844 de Capital, Mendoza 8º) Administrador titular: Pablo Daniel Coria, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Evangelina Noemi Coria, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado, la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7946588 Importe: \$ 3870
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO IMPORTADOR DE ARGENTINA S.A.S CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 02-02-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: OLIVARES LUIS ENRIQUE DNI N° 17.180580, CUIL/CUIT N° 20-17.180.580-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de SEPTIEMBRE de 1.964, edad 59 años, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Aramburu 2110, B° San Cayetano, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, ADUR EDUARDO HECTOR DNI 12.609.148, CUIL/CUIT N°20-12.609.148-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de OCTUBRE de 1958, edad 65 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Edmundo correas 3010, Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, y RIVAROLA JUAN LEONARDO DNI 25.034.983, CUIL/CUIT 20-25.034.983-2, de nacionalidad Argentino, nacido 18 de ABRIL del 1976, edad 47 años, profesión: licenciado en comercio internacional y despachante de aduana, estado civil: casado, con domicilio en Manzana G Casa 4, B° Prima Terra, Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "GRUPO IMPORTADOR DE ARGENTINA S.A.S". 3.- Sede social: Tucumán 299, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 1.000.000 (un millón), representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: OLIVARES LUIS ENRIQUE, suscribe la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL (750.000)

acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000). ADUR EDUARDO HECTOR, suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). RIVAROLA JUAN LEONARDO, suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a UN MILLÓN PESOS (\$ 1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: OLIVARES LUIS ENRIQUE con domicilio especial en la sede social: Tucumán 299, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; administrador suplente: ADUR EDUARDO HECTOR, con domicilio especial en la sede social: Tucumán 299, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7946607 Importe: \$ 3240
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de “**LOS INOXIDABLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio Titular: Julián Arra, argentino, DNI 39.915.465, CUIT/L 20-39915465-1, 26 años, nacido 28/10/1996, soltero, empresario, con domicilio en calle Azcuénaga 2002, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 2º) Fecha del acto constitutivo 17 de octubre de 2023; 3º) Denominación: “LOS INOXIDABLES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” 4º) Domicilio legal, social y fiscal en calle Azcuénaga 2002, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades comerciales: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: 30 años a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), representando por MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 350 (pesos trescientos cincuenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir del acto de constitución. La suscripción se realiza de la siguiente manera: Julián Arra suscribe cien (100) acciones por un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), 8º) Órgano de administración: Designar como Administrador titular al señor Julián Arra DNI 39.915.465 y Administrador Suplente a ROMERA MANSILLA MARIA ANTONELLA, DNI: 42.468.706 CUIT: 27-42468706-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de Febrero de 2000, con domicilio real en la 3ª Barrio Judicial Manzana E Casa 11,

Departamento Guaymallén, Mendoza, Argentina. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Las convocatorias a las reuniones se realizarán por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, Ley N° 27.349; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Sr. Julián Arra o del Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 10 de Julio de cada año”.

Boleto N°: ATM_7950586 Importe: \$ 3420
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 01/02/2024. 1. ZARATE LUCAS JAVIER DNI N° 38.007.488 CUIL/CUIT N° 20-38007488-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09/06/1.994, comerciante, soltero, con domicilio en calle B° El Porvenir MZ – 2 Casa 7 – Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: alianzaz2021@gmail.com y ZARATE TOMAS ESTEBAN DNI N° 40.920.614 CUIL/CUIT N° 20-40920614-0, de nacionalidad argentino, nacido el 31/03/1.998, comerciante, soltero, con domicilio en Mauricio Granon 9.300, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: alianzaz2021@gmail.com 2. “**D.M.A. S.A.S.**”. 3.- Sede social: calle Argumedo 500 A, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. 4.-Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 5.000.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador Titular: ZARATE LUCAS JAVIER con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ZARATE TOMAS ESTEBAN, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7950596 Importe: \$ 1350
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“**TEVECOA S.R.L.**” CESION CUOTAS SOCIALES: Por instrumentos privados con fecha 15 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023, firmas certificadas actuación notarial serie Q número 00640372, serie Q número 00640380, y serie Q número 00642036, escribano Sebastian Martinez Barón, registro 745, libro de registro XXVI, folio 156, de fecha 15 de noviembre de 2023; folio 170, de fecha 13 de diciembre de 2023, las participaciones societarias de LOS CESIONARIOS en LA SOCIEDAD TEVECOA S.R.L. quedan conformadas de la siguiente manera: Sr. Antonio Germán Barraquero como propietario de un total de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES (2.273) cuotas sociales de LA SOCIEDAD cuya tenencia representa el TREINTA COMA SETENTA Y UNO por ciento (30,71%) del capital de LA SOCIEDAD; Sr. Jorge Gabriel Barraquero como propietario de un total de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES (2.273) cuotas sociales de LA SOCIEDAD cuya tenencia representa el TREINTA COMA SETENTA Y UNO por ciento (30,71%) del capital de LA SOCIEDAD; y Sra. Ana Carolina Barraquero como propietaria de un total de DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (2.272) cuotas sociales de LA SOCIEDAD cuya tenencia representa el TREINTA COMA SETENTA Y UNO por ciento (30,71%) del capital de LA SOCIEDAD.

Boleto N°: ATM_7950653 Importe: \$ 990
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

PROSCA SAS: De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley N° 27.349, comunica, con fecha 16/01/2024, se procedió a la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Carlos W. Scalabrella, DNI N° 13.912.684, CUIT N°: 20-13912684-0 de nacionalidad Argentina, estado civil casado, nacido el 10/12/1960, Comerciante, con domicilio real en calle Ruarte 697, Las Heras, Provincia de Mendoza; el Señor Federico Scalabrella, DNI N° 35.512.754, CUIT N°: 20-35512754-1 de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 26/02/1991, Comerciante, con domicilio real en la calle Ruarte 697, Las Heras, Provincia de Mendoza y Gonzalo Scalabrella, DNI: 37.737.354, Cuit: 20-37737354-6 de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/1994, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza 2°) DENOMINACIÓN: PROSCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 3°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Ruarte N° 697, Las Heras, de la Provincia de Mendoza 4°) OBJETO SOCIAL: a) EXPORTACION e IMPORTACION: De toda clase de mercadería, máquinas, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero.- b) COMERCIALES: Mediante la comercialización de las producciones y actividades industriales de la sociedad, o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo lo vinculado con la misma, transporte de mercaderías dentro y fuera del país, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril, agenciamientos de carga marítima, aérea y terrestres, operador de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero, c) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Y APORTE DE CADA SOCIO: Capital Social: \$ 1.500.000, (pesos Un Millón Quinientos mil). Aporte Socios: Carlos W. Scalabrella, DNI N° 13.912.684 suscribe una tercera parte del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Federico Scalabrella, DNI N° 35.512.754 suscribe una tercera parte del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gonzalo Scalabrella, DNI: 37.737.354 suscribe una tercera parte del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia, mediante la documentación pertinente. 7°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Carlos W. Scalabrella, DNI N° 13.912.684 Administrador suplente a: Federico Scalabrella, DNI N° 35.512.754 8°) REGLAS PARA DISTRIBUIR LAS UTILIDADES Y SOPORTAR LAS PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. 9°) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios, empiezan desde la fecha fijada en el contrato de la sociedad. 10°) DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 12°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16/01/2024. 13°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: 07950603 Importe: \$ 3870
06/02/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“**Asociación Civil Unión Vecinal Ágata**” Nro. De inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas EX2022-05229752 -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 2024, a las 08:30 hs, en primera convocatoria y a las 09:30 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Ágata situado en callejón Antonelli lote1 de la manzana A, con los miembros que estén presentes con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Conformación de integrantes de la comisión. 3) Información sobre la administración del Barrio. 4) Información sobre el estado de los proyectos de mejora y votación de estos. 5) Información general barrio sobre estados de lotes. 6) Tratamiento de la morosidad. Citación enviada por medios electrónicos e-mail y/o WhatsApp a todos los socios con más de 10 (diez) días de anticipación a la fecha de la Asamblea extraordinaria de la presente convocatoria.

Boleto N°: ATM_7940958 Importe: \$ 900
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL FILM ANDES. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, por el presente se convoca a Asamblea ORDINARIA a celebrarse en el domicilio de la asociación sita en Distrito 33, Ciudad de Mendoza; Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza) Ciudad, Provincia de Mendoza, el día 19 de FEBRERO de 2024 a las 14 hs., con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Análisis y consideración de la documentación referida a Balance General, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de efectivo, la Información Complementaria contenida en notas y anexos, la Memoria de la Comisión Directiva e Informes de Auditores correspondiente al Ejercicio Económico finalizado 31/12/2022; 2.- designación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, las cuales comenzaron su gestión a partir del 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 y aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva que finalizó su mandato el 31/12/2023 y ratificación de los actos sociales realizados desde el 01/01/2024 hasta el 19/02/2024 en caso de corresponder; 3.- otorgamiento de un Poder al Sr. Presidente para poder suscribir convenios de colaboración Universidades, Municipios, y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y/o internacionales. 4.- análisis y ratificación del Contrato de Comodato celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; 5.- instrucciones para que se proceda a la presentación de la nueva Comisión Directiva por ante el Órgano Estatal de contralor. Se informa que: toda la documentación e información general referida a los puntos que se trataran se encuentran a disposición en la sede de la asociación, donde podrá ser compulsada; podrán participar los socios activos, con cuota al día; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del Estatuto Social, la Asamblea se realizada válidamente cualquier fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7946571 Importe: \$ 1890
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CORDILLERA ANDINA ASOCIACION MUTUAL CUIT: 30-71029965-6: El Consejo Directivo de Cordillera Andina Asociación Mutual, en reunión de fecha 31 de enero de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2024, a las 15:00 hs. en el local de calle España 1479, Ciudad, Mendoza; para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) asociados Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 2023. 3) Consideración y ratificación de los convenios firmados con comercios y entidades adheridas. 4) Consideración de la firma de nuevos convenios. 5) Consideración aumento Cuota Social.

Boleto N°: ATM_7950583 Importe: \$ 720
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

FAZENDA DE LA ESPERANZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores asociados de Fazenda de la Esperanza Argentina filial Mendoza, C.U.I.T. N° 30-00917000-2, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la sede social en calle San Juan S/N equina Santa Marta, Distrito Colonia San Francisco, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos Asociados para firmar el Acta con el Presidente 2. Renovación de Autoridades de la Asociación

Boleto N°: ATM_7950592 Importe: \$ 2700
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

CONSORCIO PUEBLO BENEGAS Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de marzo de 2024, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera. La asamblea se llevará a cabo mediante plataforma digital Microsoft Teams, permitiendo con esta modalidad, una mayor participación de propietarios, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado en el ejercicio 2022. 3) Informe de administración. 4) Informe de deuda y su ajuste por inflación y cálculo de intereses por mora. 5) Informe de la asesora Letrada Lucrecia Marín. 6) Informe comisión arquitectura. 7) Informe sobre personal y seguridad. 8) Acuerdos celebrados entre el DESARROLLADOR-ADMINISTRADOR-TERCEROS que tengan implicancia en el barrio. 9) Modificación de reglamento de construcción. 10) Designación de Agrimensor para realizar ajuste plano de mensura con efecto de lograr la inscripción de consorcio. 11) Constitución de comisión de vecinos. 12) Propuesta de los asistentes para temas de la próxima asamblea. 13) Denuncia de extravío de Libro de Actas y solicitud de nueva rubrica.

Boleto N°: 07946089 Importe: \$ 3780
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

PROYECTO OMEGA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 2024 a las 8,00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social a fin de deliberar y decidir sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1°) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. 2°) Consideración de los motivos por los que se convoca a asamblea fuera del plazo establecido por el artículo 234 LSC. 3°) Consideración de los estados contables de la sociedad con cierre 31/5/2021, 31/5/2022 y 31/5/2023. 4°) Evaluación de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 31/5/2021, 31/5/2022 y 31/5/2023 y su remuneración. 5°) Destino de los resultados de los ejercicios tratados y de la cuenta Resultados No Asignados. 6°) Renovación de Directores ante vencimiento de mandato. De conformidad al art. 238, de la LSC. y al artículo décimo cuarto de los estatutos societarios, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación por notificación fehaciente. El cierre del libro de registro de asistencia se efectuará el 9/2/24. Para el caso que tengan previsto concurrir con apoderado, deberán acompañar el o los instrumentos debidamente formalizados que acrediten la personería.

Boleto N°: 07940795 Importe: \$ 5850
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 2045 caratulados "MARTINEZ JORGE ARIEL c/ WAY TO FREEDOM S.A.S. p/ CAMBIARIA, REMATARA QUINCE DE FEBRERO DEL 2.024, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, al mejor postor y estado en que se encuentran. Dos heladeras exhibidoras marca "NU SE LUJ REFRIGERACIÓN" de 1,20m por 0,80m. vidriadas, con mostrador de acero inoxidable, ambas con motor y en funcionamiento. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30 a 20,30hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_7912962 Importe: \$ 2970
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del JUZGADO DE GESTION ASOCADO N° 4, Autos N° 400.316, caratulados "VILLARRUEL SUSANA, MABEL JOFRE, HÉCTOR SILVANO C/ GALDEANO RODRIGO, ANDREA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO", Rematará 33% INDIVISO, día 26 DE FEBRERO 2024 PRÓXIMO, a las 09:30 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B, el 33 % indiviso que se compone de un inmueble que se ubica en calle Don Bosco n° 3321 Rodeo del Medio Maipú- Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/T de 422,40 mts2 y s/ plano 419,58 mts2, Limites: Norte: Fracción I, en 34 m (puntos 6-7), Sur: Fracción III 32 m (puntos5-8), Este: c/más terrenos de los comparecientes en 12,33 m (puntos 7-8), y Oeste: calle Don Bosco en 12,34 m (puntos5-6) INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula: 214.778 Incorporado al Sistema SIRC Mat. 070024778, Padrón Territorial 07-492184, Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0904-337426-0000. Padrón Municipal: N° 07-34028, y que consta de la siguiente distribución: Casa sismo resistente que cuenta con tres dormitorios, una cocina comedor-estar living integrado amplio, con pisos cerámicos en todo el inmueble, lavandería completa, puerta con rejas, con salida a patio, y tiene un galpón techado con tinglado de chapa, pisos emporlado en regular estado, pintura interior en buen estado, y entrada vehicular que se comunica con el galpón que sirve de guarda para varios vehículos, tiene una galería con churrasquera que se comunica con el patio, y al ingreso del inmueble tiene en su frente reja frontal con portón automatizado. Todo el inmueble tiene el techo con palos rollizos pintados y con machimbre, El inmueble cuenta con servicio de luz, gas sin cloacas ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular del inmueble está habitado por el señor Jaime Galdeano. D.N.I n° 17.381.582 manifiesta vivir con su hija Belen Galdeano y sus dos hijos menores de 4 años y 2 años. Gravámenes: 1). Constitución de usufructo a favor del Sr. Jaime Galdeano 2). Embargo Preventivo por \$ 2.750.000 del 10/06/2019 en autos 400.316 caratulados "Villarruel, Susana Mabel Jofre Héctor y González Daiana c/ Galdeano, Rodrigo, Andrea Belen Galdeano y Paraná S.A p/ Daños" derivados accidente de tránsito p/Medida cautelar del 4to Gestión civil asociado. Deudas: ATM: total al 25/01/2024 \$ 0, y \$ 3.304,24 a vencer el 29/02/2024. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ DEUDA: \$ 97.234 incluyendo en el monto por apremio fiscal DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN: deuda pozo n° 07/99 al 25/01/2024 de \$ 362.967. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000, y a viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100.000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, en efectivo en moneda de curso legal en el acto de remate: el 10% seña, 3% Comisión del martillero a cargo del comprador, más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción art.271 inc. J). CPCCyT. y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez

realizada la subasta. Información en expediente, secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión Art 268 inc I, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación del remate. Informes: secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustin Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060

Boleto N°: ATM_7950630 Importe: \$ 19350
06-08-14-16-20/02/2024 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de Tunuyan, de esta 4° Circunscripción, Provincia de Mendoza, en los Autos N°2084 caratulados LAFALLA MARTIN Y LAFALLA ARTURO C/ CAMACHO AYALA FIDELA P/ MEDIDAS CAUTELARES EN AUTOS 1075. Rematará el 09 de Febrero próximo a las 10:00 hs, En los estrados del tribunal, Sito en Calle San Martin N°1.900, PB, Ciudad de Tunuyan, Mendoza, con Base y al mejor postor, a viva voz, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: 113.420 KG de Ajo Chino, cosechado el 07/11/2023, con menos el 21% de tierra el Total de kilos a rematar es de 90.233Kg. Adquirente depositará saldo de Remate con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal con más gastos de tratamiento pos cosecha, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. DEUDAS: No posee. GRAVAMENES: No posee. BASE \$200, equivalente en dólares estadounidenses 0,23 centavos por KG. por KG. Exhibición:Calle Leopoldo Lugones S/N Tunuyan, Mendoza, Galpón de Empaque Sr. Gabriel Porcel. Día 08 de Febrero de 10:00 a 15.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7940960 Importe: \$ 3510
02-06-08/02/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Séptima Cámara Laboral de Mendoza, en los Autos N° 162.821 caratulados SOEVA MAIPU C/ CAVAS DE LA CAPILLA S.A P/ COBRO DE CUOTAS SINDICALES. Rematara el 07 de Febrero próximo a las 09:30 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N°322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Una PRENSA DE PLATO PARA ORUJO, Marca VERITAS N° 35 VT, MANUAL, COLOR AMARILLO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETA, BAJO NUMERO DE SERIE 7539280, Procedencia Francesa. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. No aceptándose compra en comisión. Incrementos no menores a \$50.000. Exhibición: 05 de Febrero del 2024, Bodegas Cavas de la Capilla, sito en calle Carril Barriales N° 1599, Santa Blanca, Maipú, Mendoza de 11:00 a 17.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

C.A.D. N°: 26506 Importe: \$ 2970
01-02-06/02/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N. ° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, conforme al Expediente Electrónico N° 13523-2023 caratulado SEC. GESTION PUBLICA – DESPACHO, OTROS, VENTA DE REZAGOS EN REMATE 2023 y Decreto N° 862/2023 del 30/6/2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 14 DE MARZO DE 2024 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio

www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33 en calle Av. Libertador s/n, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza-frente ex zoológico) el día 11 de marzo de 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Lote N° 3 PIANO GLASER en calle Paso de los Andes y Sobremonte 5° Sección, Ciudad, Mendoza (Gimnasio Municipal N° 1) el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 3 PIANO KANHAUSER Perú N° 1530 (Sala ECOS) Ciudad, Mendoza, el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 30 y parte del Lote N° 1 en calle El Progreso 2100 Barrio La Favorita, Ciudad Mendoza el día 11 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, estos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE MENDOZA Banco de GALICIA y BUENOS AIRES S.A.U. – Cuenta Corriente N° 00020349-2 081-6, CUIT N° 30-99907088-0, CBU N° 0070081820000020349262; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y para los bienes no registrables el cero coma setenta y cinco (0.75%) siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD DE MENDOZA, la Martillera y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y/o transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, salvo expreso permiso del Ente Rematador. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA una vez comprobado la cancelación y/o transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: SILLAS (70 aproximadamente), ESCRITORIOS, MESAS (varias), FICHEROS (varios), HELADERAS (3 aproximadamente), ESTUFAS (25 aproximadamente), VENTILADORES (varios), CUNA, LAVARROPAS (2), COCINAS (2), CALEFON (3), MAQUINAS APISONADORAS, MAQUINA PISONEADORA, MOTOR ELECTRICO, SOLDADORA ELECTRICA, CARRETILLAS VARIAS, BALIZAS ELECTRICAS P/SEÑALIZACION VARIAS, MAQUINA AMOLADORA, COMPRESOR DE AIRE , MARTILLO ROMPE PAVIMENTO, MOLDES DE ACERO, MAQUINA PARA DACTILOGRAFIA (2), RELOJ PARA CONTROL DE PERSONAL, CENTRAL ALARMA, BALANZA, GRUPO ELECTROGENO VARIOS, BICICLETAS VARIAS, CALEIDOSCOPIO, HAMACA METALICA, ESCALERAS VARIAS, CALESITAS METALICAS, SILLONES, TABURETE DE MADERA, AIRE ACONDICIONADO (4

aproximadante), COLUMPIO, BUTACAS VARIAS, MOTOBOMBA VARIAS, PULVERIZADORES VARIOS, LLAVES PARA CAÑOS, JUEGO LLAVES ALLEN, SIERRA CIRCULAR, JUEGO DE LLAVES BOCA, MOTOSIERRAS VARIAS, LANZA P/ MAQUINA FUMIGADORA, MOTOGUADAÑAS VARIAS, DESMALEZADORA, MAQUINA ASPIRADORA-SOPLADORA VARIAS, PODON DE ALTURA VARIOS, MAQUINA PODADORA DE ALTURA, ACOPLADO METALICO, BOMBAS DE TRASVASE, TENAZA ARMADOR DE HIERRO, CONOS DEMARCATORIOS, CONTENEDORES DE PLASTICO VARIOS. CONTENEDORES METALICOS (60 aproximadamente), BOMBAS SUMERGIBLES (4 aproximadamente), ALFOMBRAS VARIAS, MINI TRACTORES HUSQVARNA (2), TANQUES DE AGUA (3), AUTOS ELECTRICOS (2). CHATARRA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. LAS CANTIDADES SON APROXIMADAS. BASE: \$ 2.000.000

LOTE Nº 2: PARA CHATARRA CON BAJA DEFINITIVA EN EL RNPA. DOMINIO: 141 KZC, MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ 125E. DOMINIO: AB772XP, MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA. DOMINIO: LGI 264, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 730, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 732, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: MJQ 293, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFM 834, MARCA: FORD, MODELO: ESCORT. DOMINIO: OJI 739, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 729, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFG 356, MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO. DOMINIO: DQE 974, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2. DOMINIO: OJI 736. MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 3: PIANO GLASER. PIANO KANHAUSER. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 4: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 203 JOC. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2012. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº D004438. CUADRO MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200DB004438. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 5: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 659 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035277. CHASIS MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200FB035277. BASE \$150.000

LOTE Nº 6: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 658 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035275. CUADRO MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200FB035275. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 7: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 641 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706375. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550021. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 8: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 062 KQP. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2014. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LV163FMLL8DB00522. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZEC110081. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 9: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 642 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706427. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550069. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 10: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 639 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706401. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550038. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 11: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 640 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706402. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550041. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 12: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 934 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A515972. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR515972. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 13: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 936 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A516376. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR516376. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 14: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 688 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013129. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG0671E0002046. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 15: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 689 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013141. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG067XE0002045. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 16: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 136 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010452. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2021F0003858. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 17: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 135 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010491. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2025F0003832. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 18: INTERNO 10071. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO: 2016. INTERNO 10073. MARCA SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. INTERNO 10075. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. BASE \$ 320.000

LOTE Nº 19: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BHA 319. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PUP 504 GD. AÑO: 1997. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AED37000T5279552. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 20: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 835. MARCA: FORD. MODELO: ESCORT LX 1.8 5P D. AÑO: 2000. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: FORD Nº RTMYJ21229. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFZZZEHYJ146330. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 21: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 781. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO: 2000. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C379785. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC0225YL093130. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 22: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IHF 657. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3. OL D. AÑO: 2009. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56278074. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P39J249584. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 23: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 255. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120046. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174739. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 24: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 263. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120064. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174069. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 25: PARA INSCRIPCION DOMINIO: OJI 734. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N. AÑO: 2014. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº

T85203987. CHASIS MARCA: CHEVROLET N° 8AGSC1950FR137532. BASE \$ 450.000

LOTE N° 26: PARA INSCRIPCION DOMINIO: AKE 932. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L 1614. AÑO: 1994. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM 386004 RB 027186. BASE \$ 900.000

LOTE N° 27: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 250. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: IVECO N° *8ATA1NFHOCX080278*. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 28: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BSB 718. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: 709/37. AÑO: 1995. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 37490510250909. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM688102RB036421. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 29: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DOZ 443. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 27/12/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT N° FIAT806045RA5010910174. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA001X043679. BASE \$ 3.000.000

LOTE N° 30: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DDO 862. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 28/2/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT N° FIAT806045RA5010910047. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA00YX042420. BASE \$ 2.500.000

LOTE N° 31: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IFS 148. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: ACCELO 915C. AÑO: 2009. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 904970U0831735. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM979046AB661447. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 32: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 258. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO N° F4AE0681D*6073543*. CHASIS MARCA: IVECO N° *8ATA1NFHOCX080146*. BASE \$ 3.000.000

LOTE N° 33: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 248. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO N° F4AE0681D*6072871*. CHASIS MARCA: IVECO N° *8ATA1NFHOCX080145*. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

01-02-05-06-07-08-09-14-15-16/02/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.711 caratulados "ANDRADA LOPEZ, JESUS EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 22 de Diciembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JESUS EMILIANO, ANDRADA LÓPEZ, D.N.I. N° 32.168.693, C.U.I.L. N° 20-32168693-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Islas Malvinas N°93 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro como fecha

hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 241 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO adrianacagnolo1964@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horarios. Acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26507 Importe: \$ 11250
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86 autos N°13-07217305-2 caratulados: "CARDOZO MARCELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Febrero de 2024. ... a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cr.evaruiz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26511 Importe: \$ 9900
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 88/95 y 136 de autos N° 13-07277280-0 caratulados: "AGUILERA ESTEBAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOSE AGUILERA, DNI 32.194.248, CUIL 20-32194248-3 con domicilio en Ruta N°88, Km. 2, Estacada Zapata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura

posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza 02 de Febrero de 2024. ... a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DANIEL B. R. SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF.4.Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26510 Importe: \$ 13950
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022329 caratulados "ALARCON JUAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra JUAN JOSE ALARCON, DNI N° 22.289.353, CUIL: 20-22289353-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 97... II. Fijar el CUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE

(art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/12/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Edgardo Esteban Devige, DNI N° 18.567.476. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la ciudad de Mendoza, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26508 Importe: \$ 14850
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022361 caratulados “GOMEZ RUBÉN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL” se ha dictado con fecha 29/08/2023 la declaración de quiebra RUBÉN DARIO GOMEZ, DNI N° 24.900.179, CUIL: 20-24900179-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 80...II. Fijar el CUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ)... Oficiese a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/12/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cavedal Enrique, DNI N° 13.425.235. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Colón 165, 3ro F, Ciudad, Mendoza, teléfono 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com

C.A.D. N°: 26509 Importe: \$ 15300
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022613 caratulados "LENCINA ADRIANA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2023 la declaración de quiebra de ADRIANA VERONICA LENCINA DNI N°40957226, CUIL: 27-40957226-5...y

se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE MAYO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 26503 Importe: \$ 6200
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07373643-3 (011902-4359285), caratulados: "OCHOA SEBASTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO OCHOA, DNI N° 30.606.531; CUIL N° 23-30606531-9. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar. Domicilio: 1° de Mayo 1665, Godoy

Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 261-3978084 - 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26504 Importe: \$ 4800
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-07358740-3 (011902-4359275), caratulados: "GARCIA ROMINA PAMELA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROMINA PAMELA GARCIA, DNI N°30.055.719; CUIL N°27-30055719-3. V. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria

C.A.D. N°: 26505 Importe: \$ 10800
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07386923-9 (011903-1022605), caratulados "COSIO GONZALO AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 11/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. COSIO GONZALO AGUSTIN, DNI 36.230.589, CUIL 20-36230589-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/11/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/05/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7906085 Importe: \$ 5400
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.703 caratulados "BUSTOS MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 11 de Diciembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA BELEN BUSTOS, D.N.I. N° 29.399.724, C.U.I.L. N° 27-29399724-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Francisco Palauyque N° 1.418 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de marzo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. CARLOS SABOREDO con domicilio en calle ESPAÑA N° 109 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo carsab71@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 12:00 hs. – Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26499 Importe: \$ 5000
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-07377504-8 (011902-4359286), caratulados: "MARCONI ANDRES RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANDRES RODOLFO MARCONI, DNI N° 29.222.652; CUIL N° 20-29222652-8. V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 hs. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26502 Importe: \$ 4000
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07322059-3 (011901-1254494) caratulados "ORELLANO, MARIA CRISTINA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: 1) en fecha 9/10/2023 se declaró la apertura del concurso preventivo correspondiente a la Sra. MARIA CRISTINA ORELLANO, D.N.I. N°20.117.221; C.U.I.L. N° 27-20117221-2, 2) fecha de presentación: 31/08/2023; 3) en autos se ordenó EL VEINTE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); 4) el síndico a cargo es el Cdor. RUIZ PABLO DNI 31.643.897 mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com 2615748146 domicilio legal: Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza; 5) fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 6) fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ); Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7877483 Importe: \$ 2200
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07373502-9 (011903-1022588), caratulados: "ORTIZ LILIANA MARIA DE LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 15/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ORTIZ LILIANA MARÍA DE LOURDES, DNI 17.649.633, CUIL 27-17649633-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/04/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/06/24 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7879758 Importe: \$ 2400
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Mendoza, Autos N° 55.115, caratulados: "Parodi, Claudia Sonia c/Gobierno de la Provincia de Mendoza, Onofre Puebla y Roberto Carlos Beneites s/ Prescripción Adquisitiva" Notifica a presuntos herederos de Onofre Puebla de ignorado domicilio y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles. Se les hace saber que a fs. 642/644 el Tribunal resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 11 de Octubre de 2023. Y Vistos: (...) Resulta: "... sobre un inmueble ubicado en calle Camino ganadero s/n a 1400 m al este de la Ruta Provincial n° 77, denominado Puesto San Antonio de Padua, Distrito Villa, Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura de 3447 ha. 3801,35 m2..." y considerando: (...). - RESUELVO: I- No hacer lugar a la demanda por usucapión interpuesta por la Sra. CLAUDIA SONIA PARODI. II- Imponer las costas a la actora (art. 35 y 36 del CPCCyT). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen a los autos elementos que permitan su determinación. NOTIFÍQUESE. DVS/VD Firmado: Dra. María Violeta Derimais, Juez."

Boleto N°: ATM_7946967 Importe: \$ 1080
06/02/2024 (1 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE

CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL Sr. OSIR GALLARDO, SRES. NERI GALLARDO L.E N° 6.796.376, NILSO GALLARDO, RAMONA GALLARDO, ISOLINA GALLARDO, NICOLASA MARTA GALLARDO, FAUSTINA GALLARDO, MARTA GALLARDO, JUANA GALLARDO, FELIPA RAMONA, ROSARIO GALLARDO y PAULINA GALLARDO., QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN "KOKOS" S/N Y CALLE 8, DISTRITO DE ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 2 ha.0727,87 m2, Y SEGÚN TÍTULO DE 2 ha.0727,87 m2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 20417/18, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 41931, CARATULADOS "CABELLO NÉSTOR IVÁN CABELLO ELIO ISRAEL Y CABELLO SAULO JONATHAN C/ GALLARDO OSIR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: 07862236 Importe: \$ 1320
01-06/02 11/03/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 313.133, caratulados ANDREUCETTI ÁNGEL HILARIO P/ SUCESIÓN, "Atento a lo solicitado por el tercero y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. Ángel Hilario Andreucetti para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. (NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, (artículo 325 apartado II del CPCCyT). Fdo. MARQUEZ MOROSINI Silvana Érica, Juez.

Boleto N°: ATM_7906748 Importe: \$ 3150
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N.º 415.671 CARATULADOS "CLADERA, YOEL FRANCO C/ HEREDEROS DE VIDELA DE AZAGUATE LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Falucho S/N esquina Domingo Faustino Sarmiento Nro. 416 (actualmente Sarmiento Nro. 416 esquina Demetrio Morales, Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle, Mendoza, inscripción dominial N°6.621, fs. 217, Tomo 25 Lavalle, constante de una superficie según surge de título de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MEROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (3.294,16M2), para que comparezcan a ejercer dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 AP. II, 72 inc. III del CPCCyT) la resolución de fecha: "Mendoza, 02 de octubre de 2.023. De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada, HEREDEROS DE VIDELA DE AZAGUATE LUISA, por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal y procesal electrónico (arts. 209 del CPCCyT, art. 24 Ley 24.159 y art. 1.897 del CCCN). Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada, durante DIEZ DIAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT.... NOTIFÍQUESE. Fdo. Ortubia Marcelo - Sec.

Boleto N°: ATM_7906967 Importe: \$ 6750
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 2 notifica a los terceros interesados que en los autos N° 275091 caratulados "VASQUEZ MATIAS EDUARDO C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se ha incoado demanda de prescripción adquisitiva sobre el Inmueble ubicado en calle Piedras No1198 esq. Vélez Sarsfield, distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 03-09-04-0005-000002-0000-5, asiento N° 4002 fs. 216 Tomo 35 A de Las Heras la iniciación; que en fojas 19 se proveyó “Mendoza, 18 de octubre de 2023.... De la demanda instaurada, TRASLADO a los posibles sucesores de DELLA SANTA RENATO PEDRO y a JUAN EGEA por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCyT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- (...) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- (...) Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7877426 Importe: \$ 3400
29/12 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos CUIJ: 13-07240558-1((042051-1805)) RUIZ JOSE RICARDO C/ LOS SAUCES SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber la existencia de éste juicio a todos los posibles terceros interesados, sobre el inmueble ubicado en calle TABANERA S/N, LOS SAUCES, TUNUYAN, Mendoza (Inscripción de dominio: Anotado en la 1r.a inscripción al n° 3358, fs 561, TOMO 44 par de Tunuyán (A-1 MAT. 435.239) superficie según título de 50 hs 1654,23 m2 y según mensura: (superficie pretendida): es de 2ha. 4395,22 m2, comprendida entre los siguientes límites: Al Norte con Los Sauces SRL pto. 2-3 en 72,01 m; Al Sur con Calle Tabanera pto. 4-1 en 100,00m; Al Oeste con Los Sauces SRL pto. 1-2 en 283,64m; Al Este con Esteban Martin pto. 3-4 en 285,03 m;

Boleto N°: ATM_7877669 Importe: \$ 1600
29/12 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-05019996-1 ((022051-201785)) OROS ARIEL C/ ROJO GARCIA MARIA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA J1 *105184850* San Rafael, 07 de Diciembre de 2023. Proveo presentación ingresada mediante plataforma IOL conforme cargo n° 8019820 de fecha 28/11/2023 a las 10:07 hs.: Téngase al Dr. Juan Pablo Eraso por presentado por el Sr. Ariel Oros en mérito a la ratificación adjuntada. Agréguese. A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir respecto al inmueble Matrícula N° 2878/17 Asiento A-2 del Folio Real de San Rafael, y Matrícula N° 71757/17, inmuebles objeto de autos, con una superficie total según mensura de 374,00 m2 y según título I de de 340, 00 m2 y título II de 34,00 mts.2, número de plano 17-66694 efectuado por Ingeniero Agrimensor Sergio Leandro Marinelli para fecha 27 de febrero de 2013, cuyo domicilio es Aristóbulo del Valle N° 1228 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyos límites son Norte en 11 mts. con calle Aristobulo del Valle, Este en 34 mts. con Arturo Pereyra, al Sur en 11 mts con Gustavo Cruz, y al Oeste en 34 mts. con Héctor Rubén Reyes, Nomenclatura Catastral: Título I: 17-01-07-0004-000002-0000-1 y Título II: 17-01-07-0004-000001-0000-7, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Cumplido, se deberá dar intervención y traslado al Defensor Oficial en turno. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_7849898 Importe: \$ 3400
27-29/12 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.341 caratulados "URBANER ANDREA KARINA Y ALBARRACIN SERGIO GUSTAVO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle V N° 2591, Barrio El Roble, manzana E, lote 10, distrito El Bermejo, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 04-04-02-000010-0000-0, inscripto en la matrícula N° 83351/4 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle V N° 2591, Barrio El Roble, manzana E, lote 10, distrito El Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: MATRICULA 83351/4 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA

Boleto N°: ATM_7872496 Importe: \$ 2200
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 3, N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 315338/ (13-06985077-9) "REYES NICOLAS REGINALDO C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE Y RAGUSA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT). ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ... Fdo.: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT -JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén, padrón de Rentas 04-45346-0 y padrón Municipal 45346. Titular Registral: TRANSITO ROQUE RAGUSA, DNI N° 6.824.435.

Boleto N°: ATM_7872679 Importe: \$ 2600
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 12- Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, en autos N° 257480, caratulados: "VONCUNOSQUI ANA VIVIANA C/ CAVAGNARO ALICIA EN EL CARÁCTER DE SUCESORA DE CAVAGNARO SANTIAGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el Barrio Cavegnaro, Manzana F, Casa 20, Calle Las Heras N°167, Coquimbito, Maipú, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en el Asiento N° 10.158 de la matrícula SIRC N° 0700533069, cintandose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7866957 Importe: \$ 1800
22-27-29/12 02-06/02/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, se notifica al demandado, Sr. Oscar Alfredo Ferreyra que en los autos

CUIJ: 13- 05347745-8 ((032051-197)), caratulados "PONCE CEFERINO DANIEL Y OTROS C/ OSCAR ALFREDO FERREYRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dictado Sentencia que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1))Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por los Sres. Ceferino Daniel Ponce y Yanina Micaela Garay en contra del Sr. Oscar Alfredo Ferreyra y en consecuencia condenar a este último y a la citada en garantía " Liderar Cia Gral de Seguros S.A." en forma concurrente y en la medida del seguro según los límites de cobertura, tope máximo, que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC) a la fecha del efectivo pago, a pagar a los actores dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de pesos doce millones quinientos dieciséis mil ochocientos once (\$ 12.516.811) con más los intereses indicados en los considerandos y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas al demandado y a la citada en garantía (arts. 35 y 36 del C.P.C. C y T) 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Marcelo Alejandro Bartolomé, Román Levi Di Cicco, Facundo Miguel Musri, Pablo F. Scordo y Fernando Valladares, en las respectivas sumas de pesos: setecientos cincuenta y un mil ocho (\$ 751.008), setecientos cincuenta y un mil ocho (\$ 751.008),: setecientos cincuenta y un mil ocho (\$ 751.008), un millón cincuenta y un mil cuatrocientos doce (\$ 1.051.412) y quinientos veinticinco mil setecientos seis (\$ 525.706), para cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios que correspondan (art. 184 del C.P.C.C. y T.). 4) Regular los honorarios profesionales de los peritos: Mecánico Ing. Alberto Castillo, Psicóloga Lic. María Soledad Salvarredi y Médico Alejandro David Amprino en la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos cuatro con 33/100 (\$ 375.504,33) para cada uno de ellos y sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (art 184 y conc del C.P.C.C. y T) REGISTRESE, NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7870799 Importe: \$ 960
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Capital de Mendoza, de conformidad con lo que establece el art. 3 del Decreto n° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CASTRO ALEJANDRO NICOLÁS, para reclamos de indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes electrónicos Nro. EE-1008-2024 y EE-1015-2024.

Boleto N°: ATM_7947284 Importe: \$ 1350
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido SCHIAVONE COLUCCI, JUAN FF 28/07/1970, sepultado en PILETA F2 C2 SF N°34 del Cementerio de Palmira quién será REDUCIDO, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_7947466 Importe: \$ 540
06-08-12/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido SCHIAVONE, FERNANDO FF 20/08/1988, sepultado en PILETA F2 C2 SF N°34 del Cementerio de Palmira quién será REDUCIDO, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_7947490 Importe: \$ 540
06-08-12/02/2024 (3 Pub.)

(*)

San Rafael, 21 de noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 65800/2023 caratulados "RINALDI ANDREA ROSANA C/CASTRO ANTONIO GERARDO P/ALIMENTOS PROVISORIOS" y

CONSIDERANDO: 1.- Que en autos se presenta la Sra. Andrea Rosana Rinaldi solicitando alimentos provisorios respecto de su hijo Tiziano Dylan y contra Antonio Gerardo Castro, abuelo paterno del mismo, el cual carece de domicilio conocido. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE y de la Policía de Mendoza. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados, los mismo ha resultado infructuoso, por lo que con la venbia del Ministerio Pupilar, corresponde aprobar la información sumaria de ignorado domicilio. Por lo expuesto, art. 69 y conc. del CPCCYT y constancias de autos, RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Antonio Gerardo Castro, DNI N° 11.922.839, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T.II.- EMPLÁZASE a Antonio Gerardo Castro, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del CPCCYT). NOTIFIQUESE. Dra. Andrea La Montagna. Juez de Familia y VF

Boleto N°: ATM_7940948 Importe: \$ 4050
06-09-16/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 1719/2020, caratulado B° TORCACITAS- MNA.-G- CS. 15, notificar al Sr. LUCERO CARLOS ROBERTO DNI N° 8.150.616 y Sra. RUARTE PASCUA JULIA DNI N° 5.780.318 con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO TORCACITAS- MNA.-G- CS.-15- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3050700015, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 87/100 (\$ 21.448.87) equivalente a 172 cuotas, actualizada al día 05/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA N° 1724/2020, caratulado B° SOBERANIA ARGENTINA- MNA. -A- CS. 27, notificar al Sr. BASCHA MARCELO RUBEN DNI N° 18.082.678 y Sra. BAZAN SANDRA PATRICIA DNI N° 22.597.052 con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOBERANIA ARGENTINA- MNA.-A- CS.-27- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 9880100027, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 85/100 (\$ 1.454.85) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 05/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido DEVITA, ALBERTO HUMBERTO FF 16/12/1957 sepultado en nicho S-N N° 17 del cementerio de

Palmira quien será TRASLADADO a crematorio Casa Mangione S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7918993 Importe: \$ 810
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS GABRIEL LEYES, DNI N° 11.902.362, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-171-00052/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7935215 Importe: \$ 1800
02-06-08-12-14/02/2024 (5 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza en Autos N° 275.785 caratulados "DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A. C/ CACHAY ROBLES JONATHAN ABRAHAM P/ REPETICIÓN DE PAGO". A fs 19 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Mayo de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM).(...) Link de expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HHCGQ231253> . Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza.". A fs 32 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Jonathan Abraham Cachay Robles DNI N° 94.221.021 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza."

Boleto N°: ATM_7858065 Importe: \$ 1440
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra ZUIN CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 21.375.387, demanda, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 46 se proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 2/4 y 45 se presenta el Dr. Sebastián López, en representación del Sr. FLORES, Nicanor, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de REZK, Yanela Macarena, en su carácter de locataria y contra los Sres. REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana, en calidad de garantes, por la suma de \$ 89.451,28 con más los intereses pactados y multa y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de Febrero/Julio/2021; impuestos (tasa municipal y aguas mendocinas \$11.451,28). Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran reconocidas judicialmente, conforme constancias de fs. 13, 25/26 y 32/33, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Téngase por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FLORES, Nicanor, y en consecuencia condenar a la accionada REZK, Yanela Macarena, REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 (\$89.451,28), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a

partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sebastián Lopez y Enrico Pani Sar Sar en la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-) y de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-)respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 , 7 y 19 in fine Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 51/100 (\$ 35.780,51), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez”

Boleto N°: ATM_7753836 Importe: \$ 5160
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

Juzgado de Paz Maipú. Expte. 68.781 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO c/ ALANIZ GUILLERMO ANTONIO / Monitorio, notifica fs. 50 a Guillermo Antonio Alaniz de ignorado domicilio: "Maipú, 29 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ALANIZ GUILLERMO ANTONIO, D.N.I n° 11.902.271, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 31, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 31: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO contra GUILLERMO ANTONIO ALANIZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 23.326.-) con más la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 11.663.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan y costas del juicio hasta el efectivo pago. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 34.989.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). VI.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.332.-) y SANTIAGO PORTABELLA Y RENZO BECERRA en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.664.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131). VII- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOT. Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 62: "Maipú, 15 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Modificar el resolutive I de fs. 50, debiendo consignarse en su lugar: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que ALANIZ GUILLERMO ANTONIO DNI 21.124.405 es persona de

ignorado domicilio." II.- Procédase a una nueva publicación edictal. III.- Oportunamente, dése nueva intervención a la 10° Defensoría Civil. COPIESE. REG. NOT. Dra. Beatriz Fornies-Juez".-

Boleto N°: ATM_7872425 Importe: \$ 3480
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

A Herederos de SEGURA, CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-741020. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: 07940901 Importe: \$ 900
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA, AMERICO VALERIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-742757. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: 07940905 Importe: \$ 900
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de HECTOR DANIEL RIVEROS BAIGORRIA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en N 10 - - F02 - P32 - Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 12217/2023 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_7940921-1 Importe: \$ 1350
02-06-08-14-16/02/2024 (5 Pub.)

SE LE NOTIFICA AL SR. ALFARO LUIS ALBERTO EXEQUIEL, DNI 32.571.652 que en autos ESP 61883/2023 (13-07223137-0) caratulados "SANCHEZ, CAROLINA CECILIA C/ ALFARO, LUIS ALBERTO EXEQUIEL P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF) que tramita ante el GEJUAF MAIPU-Primera Circunscripción judicial, se dictaron las presentes resoluciones: "Mendoza, 20 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito portal n° 437789/2023: Téngase presente lo solicitado. Atento el estado de la causa y la demanda por ALIMENTOS PROVISORIOS incoada, fijese nueva fecha de audiencia entre las partes para el día LUNES VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8.30 HORAS. Hágase saber a las mismas que en dicha oportunidad deberán concurrir en forma personal a este GE.JU.A.F. MAIPU sito en calle Mitre 278 Maipú, Mendoza; con patrocinio letrado obligatorio (art. 19 CPFlia); ofrecer toda la prueba que haga a su derecho su bajo apercibimiento de fijar los alimentos conforme los art. 160 inc a, 161 inc c y 162 del CPFlia.- En caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrán las partes solicitar turno con abogado gratuito del Estado mediante turno a la línea 160.- Hágase saber a los profesionales actuantes que al momento de la audiencia fijada en autos deberá encontrarse incorporada la prueba informativa ofrecida respaldatoria de los derechos de las partes que no deba ser producida de oficio por el Tribunal (aplicación analógica art. 30, 147 CPFlia, 156 CPCCyT). NOTIFÍQUESE al demandado conjuntamente con el resolutivo de fecha 12/09/2023 (declaración de ignorado domicilio), tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada (...). Dr Carlos Alberio JURY Juez de Familia Subrogante."- "Mendoza, 12 de Septiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. LUIS ALBERTO EXEQUIEL ALFARO D.N.I. N°. 32.571.652, persona de domicilio ignorado (...) 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. (...) Fdo.-.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia L. Vila Jueza de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ" SE LE HACE SABER QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EL TRASLADO

DE DEMANDA EN FORMATO PAPEL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL. -

Boleto N°: ATM_7879735 Importe: \$ 3000
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.745 caratulados "SAEZ MARIANO HERNAN C/ ROMAN MARIANA BEATRIZ - MILLARES GRANIZO JUAN MARTIN Y UNIVERSAL MEDICA SRL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la SRA. ROMAN MARIANA BEATRIZ D.N.I.: 16.448.421, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la SRA. ROMAN MARIANA BEATRIZ D.N.I.: 16.448.421 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo)...DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 19 de Mayo de 2023. Demanda: ZOFHJ16209 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZOFHJ16209 Documentación: IJHCA16209 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IJHCA16209...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: ROMAN MARIANA BEATRIZ, MILLARES GRANIZO JUAN MARTIN y UNIVERSAL MEDICA SRL y citadas en garantía: SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES e INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA...DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ"

Boleto N°: ATM_7879748 Importe: \$ 2040
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° N° 313647, CARATULADOS "MORALES FLORENCIA SOLEDAD C/ SOCIEDAD AGUSTIN PICCIONE E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, lo proveído : "Mendoza, 17 de Noviembre de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Previo a todo, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. María Eugenia GUZMAN- JUEZ. Y el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023.VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Atento constancias de autos y juramento prestado, declarar SOCIEDAD AGUSTIN PICCIONE E HIJOS persona incierta. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la

Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV- Por ratificado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”. Fdo: María Eugenia GUZMAN- JUEZ.- Datos del Inmueble sito en calle calle Juana de Azurduy N°188, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, (y según impuestos calle Juana de Azurduy N° 1372, Guaymallén, Mendoza). Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo el padrón de rentas al N° 54-14362-3; Nomenclatura catastral n° 04-16-02-0006- 000007-0000-0; padrón municipal 31.931, y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia, consigna inscripción de dominio en Folio Real como primera inscripción al n° 3827, fs.59 del T° 23, de Guaymallén, con fecha 19/02/1912.-

Boleto N°: ATM_7881229 Importe: \$ 3480
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. Claudio Fabian Montes de Oca DNI N°29.565.571 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 15.370, caratulados “MARTIN CECILIA GISELA C/ MONTES DE OCA CLAUDIO FABIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL”, el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: “Gral. Alvear, 6 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Claudio Fabian Montes de Oca, DNI N° 29.565.571 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. III.-..... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.” A fs. 19 dice: “GENERAL ALVEAR, Mendoza, 03 de marzo de 2023.- Téngase a la señora Cecilia Gisela Martin por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.”

S/Cargo
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07129020-9 ((010403-164602)) AZCURRA ANTONIA BEATRIZ C/ BRONDO BOTTERO YESICA ELIZABETH INES Y OTROS P/ DESPIDO - Mendoza, 24 de Agosto de 2023. Téngase por desistida la medida de embargo solicitada, art 32 y 108 CPL, arts. 112/117, 128, 129 y concordantes del CPCCyT. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra Maria Eugenia Diaz Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADOS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZVQLP241450>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHMBV241452>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MYAYA241455>.- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara

S/Cargo
01-06-09-14-19/02/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 1221-A-2017, caratulado B° BICENTENARIO-MNA. -B- CS. 01, notificar al Sr. ESTRADA JAVIER ORLANDO DNI N° 24.520.205 y la Sra. LAGO MARCELA YAMILA DNI N° 31.716.067, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BICENTENARIO-MNA.-B- CS.-01- del Departamento GODOY CRUZ de la

Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22300200001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS con 81/100 (\$ 33.316.81) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 29/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 6470-A-2018, caratulado Bº LA GLORIA- MNA. -D- CS. 20, notificar al Sr. VILCHES PEDRO MARCOS DNI Nº 6.905.334 y la Sra. VICENTE ELCIRA DNI Nº 4.630.584, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA-MNA.-D- CS.-20- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980400020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y OCHO con 90/100 (\$ 26.048.90) equivalente a 20 cuotas, actualizada al día 29/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

MENDOZA 18-09-2023, RESOLUCIÓN N°: 504 PM Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2021-08608295-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “INF SUM AGENTE MORALES ZELAYES ALEJANDRO FABIAN 21371465 AV EXTRAVIO ELEMENTO PROVISTO”, que se instruye contra el AGENTE P.P @ MORALES ZELAYES, ALEJANDRO FABIAN DNI N° 21.371.465, por infracción prima facie del Art. 101º inc.2, en función con el Art. 8º primera parte Art. 43º inc. 3y 21, todos de la Ley 6722 y modificatorias; CONSIDERANDO:Que el día 27 de Diciembre de siendo las 22:40 horas aproximadamente, se hace presente en Comisaria Novena el efectivo Agente PP @ Morales Zelayes, Alejandro Fabián, DNI 21.371.465, con prestación de servicio en Comisaría 53º, quién manifestó: que el día 27 de diciembre del corriente año, debió presentarse en División Arsenales de Dirección Logística, a raíz de que le otorgaban la jubilación por lo que debió devolver los elementos provistos por el estado; y es al momento de reunirlos que constata el faltante de los siguientes elementos: UN CARGADOR MARCA BROWNING CON LA NUMERACION 287196, CON 12 PROYECTILES CALIBRE 9MM y UN JUEGO DE ESPOSAS QUE NO RECORDABA LA NUMERACIÓN PERO QUE NO FUERON PROVISTAS POR EL ESTADO.Luego el 29/12/21, realizó una ampliación de denuncia sobre el extravió de otro CARGADOR MARCA BROWNING CON NUMERACION 358639, correspondiente a la pistola marca BROWNING, calibre 9mm, número de serie 358639, creyendo el efectivo policial que en lo que respecta al cargador con N° 287196 y al juego de esposas, que es posible que se le hayan perdido en las mudanzas, ya que en los últimos dos años realizó cuatro cambios de domicilio, en lo que tiene que ver con el cargador N° de serie 358639, se le extravió el 03/08/2000 en un simulacro realizado en la Fábrica de CORSEMAR, como así también agregó que su Credencial Policial se encuentra dañada debido a que accidentalmente fue introducida a un lavarropas, LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE:Artículo 1º: Aplicar en el expediente N° EX-2021-08608295-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “INF SUM AGENTE MORALES ZELAYES ALEJANDRO FABIAN 21371465 AV EXTRAVIO ELEMENTO PROVISTO”, que se instruye contra el AGENTE P.P @ MORALES ZELAYES, ALEJANDRO FABIAN DNI N° 21.371.465 la sanción de TRES (03) DIAS DE SUSPENSION al determinarse que con su

accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su Art. 101º inc.2, en función con el Art. 8º primera parte Art. 43º inc. 3y 21, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119º inc. "C" y Art. 103º todos de la ley 6722. Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad Nº VI, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 18-SEP-2023 RESOLUCIÓN Nº: 505 PM Y VISTO: El Sumario Administrativo Nº EX-2021-7866337-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "SARGENTO AYUDANTE P.P OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS DNI 25933782 AV EXTRAVIO ELEMENTO PROVISTO", que se instruye contra el SARGENTO AYUDANTE P.P.(R) OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS DNI Nº 25.933.782, por infracción prima facie del Art. 101º inc. 2, concordante con el Art. 8º primera parte, en función del Art. 43º inc. 3 y 21 de la Ley 6722 y modificatorias; CONSIDERANDO: Que Para fecha 29 de Noviembre del 2021, se reunieron las Actuaciones Administrativas Nº 127/21, caratulado Av.Extravío en Cría 36º, en donde resulta involucrado el AYUDANTE PPR OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS,DNI 25933782, quién manifestó: que el día 29 de Noviembre del año 2021, se presentó en División Arsenales de Dirección Logística, para hacer entrega de los elementos provistos, a raíz de su retiro; y es al momento de reunir los mismos que constata el faltante de UN CARGADOR METALICO, CON NÚMERO DE SERIE 411030 SIN MUNICIONES DE SU ARMA REGLAMENTARIA CALIBRE 9MM, UN JUEGO DE ESPOSAS METALICAS NO RECORDANDO MARCA NUMERO CON NUMERO 4151, que los mismos no sabe dónde se extraviaron ya que al buscarlos en su vivienda no los encontró. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente Nº EX-2021-7866337-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "SARGENTO AYUDANTE P.P OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS DNI 25933782 AV EXTRAVIO ELEMENTO PROVISTO", que se instruye contra el SARGENTO AYUDANTE P.P (R) OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS DNI Nº 25.933.782 la sanción de TRES (03) DIAS DE SUSPENSION al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su Art. 101º inc. 2, Art. 8º primera parte, en función del Art. 43º inc. 3 y 21 en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119º inc. "C" y Art. 103º todos de la ley 6722. Artículo 2º:Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad Nº VI, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la PEREZ ROBERTO DNI 16.256.454 por reclamo de la los Indemnizaciones por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto Nº: ATM_7843062 Importe: \$ 600

01-05-06-07-08/02/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HIPOLITO ROBERTO NUVOA, fallecido el 20/02/1993 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho 977 a galería: 66, nicho: 27, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7906786 Importe: \$ 810
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ÁNGEL JUAN GUAJARDO, DNI N° 10.456.855, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-172-01293/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7936076 Importe: \$ 1800
31/01 02-06-08-14/02/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Antonio Saul TORRES en su carácter de titular de la sepultura adulto N° 120 del cuadro N°1, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Señoras Rosa Aurora LEPE y Silvana Verónica TORRES tramitado mediante Expte.: N°2023-03668-0-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_7942280 Importe: \$ 1620
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 239-S y J; Mendoza 25 de ENE 2024; Visto el EX-2021-03569205-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo por infracción al Régimen Disciplinario Policial al Oficial Inspector P.P. ® Mayorga Villega, José Esteban; Que las mismas se iniciaron a raíz del hecho ocurrido para fecha 26 de febrero de 2023, siendo aproximadamente las 05:00 hs., en el cual se encontró involucrado el efectivo mencionado ut-supra, cuya investigación se instruyo en primer instancia en la Oficina Fiscal N° 9, en expte. N° P-20844/21; Que en orden 02 se acompaña Resolución N° 477 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha 15 de junio de 2021, por la cual se ordeno instruir formal sumario administrativo, al funcionario policial identificado como Oficial Inspector P.P. ® Mayorga Villega, José Esteban imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 100 inciso 1), según lo establecido en el artículo 43 inc. 1) y 3) DE LA Ley 6722/99 en concordancia con la Ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, inc. 1) y 2); Que así mismo en orden 11, se encuentra el acta de imputación formal al efectivo expedida por la Fiscal de Violencia de Género, Fiscalía de Instrucción N° 22 por el delito calificado legalmente como: "AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS EN CONCURSO IDEAL POR LA RELACION DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" previsto y penado por los art. 149 bis, primer , primer párrafo, primer supuesto, artículo 92 en función del art. 80, inc. 1 y 11, art. 54, art.55 y art. 149 ter, inc. 1 del Código Penal y art. 4 y 5 de la Ley N° 26.485; Que en orden 12 obra cedula de notificación a la audiencia de declaración indagatoria administrativa, y en orden 13 se encuentra declaración testimonial administrativa del Oficial Inspector P.P. ® Mayorga Villega, José Esteban, de la cual surge que el mismo se abstuvo de declarar y en orden 21 obra ampliación de declaración indagatoria del efectivo en cuestión; Que en orden 20 se acompaña informe de valoración de riesgo de violencia física grave en la pareja y contra la mujer realizado por el Lic. Fabricio Lissandrello del equipo profesional interdisciplinario del Ministerio Publico Fiscal a la víctima, en donde se concluye en una valoración "ALTA"; Que en orden 27 obra conclusión del instructor sumariante, sugiriendo la suspensión de sesenta (60) días al Oficial Inspector P.P. ® Mayorga Villega, José Esteban, por haber incurrido en la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 1) según lo establecido en el artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2); Que en orden 59 obra Sentencia N° 12673 del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, resolviendo en definitiva la causa N° P-20844/21: "I. – HACER

LUGAR a la aplicación del procedimiento de juicio abreviado en la presente causa N° P-20844/21, respecto de MAYORGA VILLEGA, JOSE ESTEBAN de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de un año (UNO) de año de prisión con EJECUCION CONDICIONAL e imposición de costas como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS EN CONCURSO IDEAL POR LA RELACION DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 149 bis, primer párrafo, primer y segundo del Art. 80, inc. 1º y 11º, Art. 54 Art. 55 del Código Penal) conforme arts. 5, 26, 29 inc. 3º, 40 41 del Código Penal), así como 415, 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal que se le atribuye en la presente causa N° P-20844/21..”Que en orden 63 obra dictamen N° 742 PM de fecha 22 de noviembre de 2023 mediante el cual la Junta de Disciplina sugiere que se le aplique al efectivo en cuestión la sanción de Exoneración;Que por todo lo expuesto ut supra, se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de Exoneración aplicable al OFICIAL INSPECTOR PP. JOSE ESTEBAN MAYORGA, por infracción al artículo 100 inciso 1), según lo establecido en artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias en concordancia con el artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2) de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485); Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al Oficial Inspector-Personal Policial ®- MAYORGA VILLEGA, con D.N.I. N° 20.917.930, Clase 1969, C.U.I.L. N° , 20-20917930-0, Clase 03 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 03 - U.G.C. J00098 – U.G.G. J20072, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 1), según lo establecido en el artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias en concordancia con el artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2) de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485), infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones expuestas en los considerandos precedentemente. Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector – Personal Policial ® - MAYORGA VILLEGA, JOSE ESTEBAN, D.N.I. N° 20.917.930 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 4176. Artículo 5º -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.FIRMADO.LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07390944-3 “MIRANDA, ALEJANDRA SOLEDAD C/ ROSALES DUARTE, JORGE ARIEL P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS (RADICACIÓN) notifica al Sr. Jorge Ariel Rosales Duarte, de ignorado domicilio lo siguiente: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ROSALES DUARTE JORGE ARIEL (DNI uruguayo 43.269.611), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Atento al estado de la causa, de la DEMANDA POR AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAIS (RADICACIÓN), córrase traslado al demandado, Sr. ROSALES

DUARTE JORGE ARIEL (DNI uruguayo 43.269.611), por el término de DIEZ (10) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma, esto es en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

27/12 01-06/02/2024 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 439-1/23;MENDOZA 26 OCTUBRE- VISTO el Expediente N° EX-2023-03989649GDEMZA MESAENGENERAL#MSEG. CONSIDERANDO. Que la presente resolución deviene de la recepción en esta Jefatura de Policía Distrital de Seguridad I, del expte. Electrónico N° EX-2023-03989649-GDEMZA-MEENGENERAL#MSEG, con intervención de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, desarrollado a los efectos de determinar si existe una violación al régimen disciplinario Policial previsto en la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Que la mismas inician 29-05-2023 ante la denuncia en Comisaría 5° de la Auxiliar 1° PP Ana Olivares, quien da cuenta del extravío de un cargador municipal perteneciente a su arma reglamentaria, sin aportar mayores datos. Por ello conforme las facultades conferidas por Ley 6722, la SRA JEFE A/C DEPOLICIADISTRITALDESEGURIDADUNO:RESUELVE: Artículo 1°-Aplicar a la Auxiliar 1° PP R. OLIVARES GONZALEZ ANA MARIA DEL CARMEN con DNI N° 23591570, la SANCION de UN (01) DIA DE SUSPENSION LABORAL, por infringir con su accionar los preceptos del Art.102 inc 1 y Art.43 inc. 3 y 21 todos de la ley 6722 y sus modificatorias. Artículo 2° - Teniendo en cuenta la situación de servicio de la actual encartada retiro efectivo, la presente sanción será notificada a los fines puramente administrativos, por cuanto no producirá efectos jurídicos inmediatos sobre la persona de la causante. Artículo 3°: Deberá tenerse presente que para el caso hipotético que el causante sea reintegrado al servicio mediante convocatoria formal, de manera inmediata se activara la notificación de la presente sanción con el correspondiente descuento de haberes por los días no trabajados. Artículo 4°-Cumplido y con todas las constancias respectivas según lo ordenado elévese a la Dirección de de Capital Humano y Capacitación -Via Departamento de Análisis de Datos a sus efectos. Firmado.-Lic. María Alejandra Alaniz R. -SRA JEFE A/C DEPOLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD UNO,.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-07205452-GDEMZA-IPV, caratulado B° ASOC. AMAS DE CASA-LOTEO- MNA. -C- CS. 20, notificar al Sr. MEDALLA RUBEN EUSEBIO DNI N° 18.586.383, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO ASOC. AMAS DE CASA- LOTEO-MNA.-C- CS.-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 98/100(\$ 2.442.98) equivalente a 24 cuotas, actualizada al día 30/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-03401958-GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE- MNA. -G- CS. 01, notificar a la Sra. ALVARO MARIA JIMENA DNI N° 27.968.918 , con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE-

MNA.-G- CS.-01- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590700001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con 75/100 (\$ 2.768.391.75) equivalente a 49 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2023-03400831- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LA LIBERTAD- MNA. -D- CS. 05, notificar al Sr. MORALES ENIO ROBERTO DNI N° 6.840.770 y la Sra. MOLINA NELIDA ALICIA DNI N° 4.747.608, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO LA LIBERTAD-MNA.-D- CS.-05- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1550400005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 31/100 (\$ 2.599.31) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2023-03402803- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I- MNA. -G- CS. 05, notificar al Sr. CEJAS LUCIANO DNI N° 17.780.386, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MNA.-G- CS.-05- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960700005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2023-03398822- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº CACIQUE COROCORTO- MNA. -B- CS. 10, notificar a la Sra. VARA SANTOS DEL ROSARIO DNI N° 11.149.511, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO CACIQUE COROCORTO-MNA.-B- CS.-10- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3770200010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 42/100 (\$14.351.42) equivalente a 11 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.471 caratulados "CASTILLO MIGUEL ANGEL C/ VALDEZ FLORENCIO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lamadrid 840, Departamento de Luján de Cuyo, matrícula 4673, Tomo 22, fojas 418 del tomo, inscrita en el año 1918- Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Lamadrid 840, Departamento de Luján de Cuyo Datos de Inscripción: matrícula 4673, Tomo 22, fojas 418 del tomo, inscrita en el año 1918- Luján de Cuyo Titular Registral: VALDEZ FLORENCIO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7872398- Importe: \$ 2000
27-29/12 02-06-08/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IGLESIAS JOSE CARLOS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241046

Boleto N°: ATM_7938106 Importe: \$ 900
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241047

Boleto N°: ATM_7938197 Importe: \$ 450
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALAS SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241049

Boleto N°: ATM_7939466 Importe: \$ 450
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BATIZ CARLOS FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241048

Boleto N°: ATM_7939600 Importe: \$ 450
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ BELTRAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241050

Boleto N°: ATM_7939679 Importe: \$ 450
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SZODO PABLO ISAAC Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241051

Boleto N°: ATM_7939697 Importe: \$ 450
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CALABRIGO, CARLOS ANTONIO . Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024 543040. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7939839 Importe: \$ 900
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

ESTA SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN LOS AUTOS NRO.:164.749, CARATULADOS "LORENZO YOSELIN C/ GRUINI FLAVIA P/ DESPIDO" NOTIFICA A FLAVIA GRUINI DNI N° 24.707.316 LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: "MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2023. TÉNGASE PRESENTE EL CERTIFICADO DE FRACASO QUE SE ADJUNTA, EMITIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 8990 (ART. 43 F) CPL). EN CONSECUENCIA: DE LA DEMANDA INTERPUESTA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DE SU NOTIFICACIÓN, PERENTORIOS E IMPRORROGABLES, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, CONTESTE, OFREZCA PRUEBAS Y FIJE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTÍCULOS 26 Y 45 DEL CÓDIGO PROCESAL LABORAL, Y ARTS. 21, 64 Y 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL). [...]" Y "MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVE: I.- DECLARAR A LA DEMANDADA FLAVIA GRUINI DNI N° 24.707.316 DE IGNORADO DOMICILIO.- II.- NOTIFÍQUESE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ACTORA EL DECRETO DE FS. 7 MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN BOLETÍN OFICIAL POR CINCO VECES (ART. 36 CPL Y 69, 72 DEL CPCC Y TM) III.- OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SUPREMA CORTE Y AL COLEGIO DE ABOGADOS DE MENDOZA CON TRASCRIPCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.(ART. 72 CPCC Y TM) IV.- FECHO LO ORDENADO EN EL PUNTO II Y III, DÉSE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDE AL DEFENSOR OFICIAL. DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ PUBLICARSE CINCO (05) VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ART. 36 CPL Y 69, 72 DEL CPCC Y TM

S/Cargo
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07390906-0((032003-44108), cita herederos, acreedores de RAMON ALBERTO JOFRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7947461 Importe: \$ 360
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°208.130, caratulados: "OLGUIN NÉLIDA ELISEA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NÉLIDA ELISEA OLGUIN (D.N.I F N°3.696.189), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: 07940787 Importe: \$ 630
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO PONCA PAITA, con D.N.I. N° 93.539.913, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.817.

Boleto N°: ATM_7946563 Importe: \$ 450
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5056 caratulados SOTO FANNY EPIFANIA P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO FANNY EPIFANIA, con DNI 16.332.644, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7946564 Importe: \$ 360
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4913 "TORRES MIRHTA ELIZABET y/o TORRES MIRTHA ELIZABET P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES MIRHTA ELIZABET Y/O TORRES MIRTHA ELIZABET D.N.I. N° 5.190.498 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7946585 Importe: \$ 270
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5101 "SANCHEZ YOLANDA MARGARITA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA MARGARITA SANCHEZ D.N.I. N° 6.665.492 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7946602 Importe: \$ 270
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1560, "SANCHEZ CARLOS JUSTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JUSTO SANCHEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7946606 Importe: \$ 270
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316788 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DEL CARMEN YAPUR, DNI N° 8.573.647, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS juez

Boleto N°: ATM_7949192 Importe: \$ 450
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodrigo Castello (D.N.I. M N° 08.034.400); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 123.056, caratulados: “CASTELLO RODRIGO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_7946138 Importe: \$ 540
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Molina Mario José (DNI 10.206.365); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.141 caratulados: “MOLINA MARIO JOSE P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7947395 Importe: \$ 540
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 279619 “ROBLEDO JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROBLEDO JUAN ANTONIO, D.N.I. M 6.864.420, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7947419 Importe: \$ 540
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUNA JOAQUIN GUMERCINDO ó GUMERSINDO, con D.N.I. N° 6.882.123 y JOFRE ELSA GLADIS con D.N.I N° 4.977.960 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277868 “LUNA JOAQUIN GUMERCINDO Y JOFRE ELSA GLADIS P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7946566 Importe: \$ 540
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 254.005 “SIERRA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SIERRA MIGUEL ANGEL, con DNI 8282489, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en

el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7946601 Importe: \$ 540
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI JUEZ, en autos N° 278.729 “SALAS NACIANSENO RUPERTO Y RAMOS MARGARITA OLAYA P/SUCESIÓN Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALAS NACIANSEMO RUPERTO DNI: 3.155.259 y RAMOS MARGARITA OLAYA DNI: 953.164 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza , sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: 07949223 Importe: \$ 630
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278770 TARTARO SILVIA ALICIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TARTARO SILVIA ALICIA, con DNI 23849705 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: 07949224 Importe: \$ 540
06/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor LUIS LUCERO mensurará 215.08m² aproximadamente para obtención Título Supletorio-Ley 14.159- y modificatorias, propiedad de JUAN BAUTISTA MARZITELLI, pretendida por ALBERTO ALEJANDRO BALDOMA, ubicados Balcarce N° 4974 (Mzna B Lote 11), San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte y Este, Juan Bautista Marzitelli; Sur, calle Balcarce; Oeste. Marcos Orlando Nieva y Juan Bautista Marzitelli. Febrero 14. Hora: 11.00. EX-2024-00622739-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07940871ATM_7947514 Importe: \$ 1080
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor DANIEL SABATINI mensurará 619.70 m² de JOSE SEGUNDO MUÑOZ y ANGELA FRAGAPANE DE MUÑOZ. Ubicada en Calle Godoy Cruz 4416, Villa Nueva, Guaymallén. Febrero 13. Hora: 09:00. EX-2024-00727743-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07940877 Importe: \$ 540
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

FACUNDO CASTRO, Ingeniero Agrimensor mensurará 871,72 m² de BALS JORGE LUIS, Bandera de los Andes N° 9.765, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Febrero 16, hora 18:00. EX-2024-00729049-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07940885 Importe: \$ 540
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

OSCAR PÉREZ SOLFANELLI, Ingeniero Agrimensor, mediará 594m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: ROLANDO BLAS ESTRELLA. Pretendiente ELVIS BOLIVAR VILUYO, Fray Inalican N°174, Villa, San Carlos. LIMITES: NORTE: Pastor Coronel. SUR: calle Fray Inalican. ESTE y OESTE: Rolando Blas Estrella. Febrero 13. Hora 10:00. EX-2024-00508624-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07940893 Importe: \$ 810
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO FEDERICO SANTI, mediará 259,75 m2 de ALDO GUILLERMO MONTIGEL Ubicación Calle Moises Lebenson 1.576, 7° Sección - Residencial Parque, B° Soberanía Nacional, Ciudad, Capital. Febrero 14. Hora: 17:00. EX-2024-00640443- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7940957 Importe: \$ 540
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará, 1099,79,00 m2. Propiedad: ALDO ARBOIT, ubicada Avenida Libertador General San Martín N° 625 , Los Barriales, Junín, Mendoza. Febrero: 14 Hora: 17:00, Expediente N° EX-2024—00757466-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7947349 Importe: \$ 540
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 679.00 m2. Propiedad: ALEJANDRO, JOSÉ, JUAN Y ERNESTO MARIANI CORTESE, pretende: Juan Pastor Lizarraga para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Liniers, Sur, Este y Oeste: Ernesto Mariani Cortese. Calle Liniers a 75 metros al este de calle Los Arrieros, Costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Febrero: 14 Hora:10,00. EE-2959-2024

Boleto N°: ATM_7947353 Importe: \$ 1080
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 523,00 m2. Propiedad: ALEJANDRO, JOSÉ, JUAN Y ERNESTO MARIANI CORTESE, pretende: Roberto Antonio Videla para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Liniers, Sur, Este y Oeste: Ernesto Mariani Cortese. Calle Liniers a 59 metros al este de calle Los Arrieros, Costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Febrero: 14 Hora: 10,30. EE-2963-2024.

Boleto N°: ATM_7947364 Importe: \$ 1080
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 502,00 m2. Propiedad: ALEJANDRO, JOSÉ, JUAN Y ERNESTO MARIANI CORTESE , pretende: Roberto Carlos Videla para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Liniers, Sur, Este y Oeste: Ernesto Mariani Cortese. Calle Liniers a 44 metros al este de calle Los Arrieros, Costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Febrero: 14 Hora:11.00, EE-2964-2024.

Boleto N°: ATM_7947370 Importe: \$ 1080
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri, mensurará y fraccionará 2237,35 m2 Propiedad LEITON RICARDO IVAN, ubicada Barrio Las Rosas I, Fracción 6, con salida por servidumbre de tránsito Calle Buenos Vecinos N° 1911, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Febrero: 14 Hora 19. EX-2024-00764098-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7947383 Importe: \$ 540
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

RAIMUNDO BETANCOURT Agrimensor mensurará 3ha. Parte mayor extensión para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada en valle n°7 (ex Guerrero N° 13801 a 300metros al Oeste costado norte de calle Videla Castillo. PROPIETARIO MARIA FERMINA OLAIZ DE NUÑEZ pretendida por CLUB ATLETICO UNION PUENTE DE HIERRO DE GUAYMALLEN. Linderos: Norte, Asociación Mediadora de todas las Gracias. Sur, Calle N° 7. Este, Maria Fermina Olaiz de Nuñez. Oeste, Emilio Cores. Febrero 14. Hora 11,30 punto Reunión calle 7 y calle El Salvador. EX-2023-07835825-GDEMZADGCAT-ATM

Boleto N°: 07940880 Importe: \$ 1350
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

RAIMUNDO BETANCOURT Agrimensor mensura 2,5 ha. Parte mayor extensión para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario MARIA FERMINA OLAIZ DE NUÑEZ. Pretende JESUS LUIS ALBERTO GUAJARDO. Ubicada en calle 7 (ex Guerrero) n°13815 a 157 metros al Oeste costado Norte de calle Severo del Castillo. Puente de Hierro Guaymallén. Linderos: Norte, Asociación Mediadora de Todas las Gracias. Tesorería General de Mendoza. Viviana Alejandra Quatrini. Este, Mariela Noemí Lujan. Juan Demetrio Condot Hanasis. Santiago Miranda Blacut. Viviana Alejandra Quatrini. Oeste, Maria Fermina Olaiz de Nuñez. Sur calle n° 7. Febrero 14. Hora: 11:00. Punto de reunión calle 7 y calle El Salvador. EX-2023-07835260-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: 07940881 Importe: \$ 1620
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora NATACHA LLINAS, mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y sus Modificatorias, aproximadamente 300 m2 de ALBERTO ABEL ZAPATA POBLET pretendiente RUIZ JOSEFA DEL CARMEN. 25 de Mayo N° 1918, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: ALBORNOZ DAGOBERTO Sur: TAPIA VDA DE ABALLAY ANTONIA, LOPEZ STELLA MARIS, JORGE ROBERTO SOSA. Este: calle 25 de Mayo Oeste: CASANOVAS GONZALO ARIEL, PINA ROBERTO MARCELO. Febrero 14. Hora: 09.30. EX-2024-00476456- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07946139 Importe: \$ 1080
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.000,00 m2 (Aproximadamente), Propiedad de ROBERTO RAMON BESSONE (2/6), AGUSTÍN CARLOS BERTI (2/6), ALEJANDRO ROBERTO BROGLIA (1/6) y CRISTIAN LUJAN BROGLIA (1/6), Pretendida por: EDGARDO ALDO HEREDIA, para Mensura para Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Nacional N° 7 costado Norte a 70 metros al Este de Calle Segura, La Dormida, Santa Rosa. Febrero: 14 Hora:

10:00. Expediente EX 2024-00728855 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Sur: Ruta Nacional N° 7; Norte, Este y Oeste: Los Propietarios

Boleto N°: ATM_7947266 Importe: \$ 1350
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 237 has .8.359,79 m2 (Parte de Mayor Extensión) Propiedad de HANON JULIO CESAR, Pretendida por QUAGLINI Marco Enrique, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada desde Calle Valli al este por Prolongación de Calle San Isidro, 3.678 mts. y luego al Norte por picada 2.200 mts. (costado oeste) del Distrito Las Catitas, Santa Rosa. Límites, Norte: Con Las Cuevas S.A., Sur: Con Hanon Julio Cesar, Este: Con Quaglini Marco Enrique, Oeste: Con Las Cuevas S.A. El día 14 de febrero de 2024, a las 8 hs. Expediente: EX-2024-00383181- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7947440 Importe: \$ 1620
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 285 m2 propiedad de CHRISTOPHER BRYAN HERNANDEZ Y SANTIAGO MATIAS HERNANDEZ Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: JAVIER ALEJANDRO MILAN. Límites: Norte: Calle Acceso Aeroparque, Sur: Virginia Navarro, Oeste: Luis Alberto Barbier, Este: Mariela Andrea González y Daniel Andrés Rodríguez. Ubicada en calle Acceso Aeroparque S/N°, a 40 metros al este de calle Dr. Carlos Perinetti costado sur, Lote 2 Manzana 5, Fracción A, B° Alta Mendoza, El Challao, Las Heras, Mendoza. EX-2024-00770663- -GDEMZA-DGCAT_ATM. FEBRERO: 14 a las 18:00 hs

Boleto N°: ATM_7947452 Importe: \$ 1620
06-07-08/02/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 3337,50 m2 de MATILDE DOMÍNGUEZ DE CHAPEAUROUGE. Pretendido por: RUBEN EZEQUIEL GIMENEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Agustín Alvarez n° 2200 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00664360-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Sur y Este: El Titular. Oeste: Calle Agustín Alvarez. Febrero 14 Hora 8

Boleto N°: ATM_7940951 Importe: \$ 810
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1ha 0690.31m² propietario RODRIGO MARTÍN Ubicación Florida N°1061 Ciudad San Rafael Expte EX 2023 09993869 GDEMZA DGCAT ATM Febrero 14 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_7940952 Importe: \$ 540
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Juan Di Fresco, Ingeniero Agrimensor mensurará 744 ha. 9134,20 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS PASCUAL TOSO S.A. Ubicación calle Simonovich S/N°, costado Este. Punto de reunión: Ruta Provincial N° 14 y calle Simonovich, esquina sureste. EE-3355-2024. Febrero 14, hora 15.00.

Boleto N°: 07946087 Importe: \$ 810
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mediará aproximadamente 112,00 m², propietario SIXTO ARMANDO VILCHES, pretendida por CRISTIAN JESUS ESPINOZA (50%), PAOLA ELIZABETH ROCO (50%), gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Sixto Armando Vilches y Salvador Bosco; Sur: calle Congreso; Este: José Rinaldi y Angela Giannaula; Oeste: Sixto Armando Vilches. Congreso 9222, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Febrero 14, Hora 8,45. EX-2023-09522768-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07946098 Importe: \$ 1080
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 800 m² aproximadamente, propiedad LEONFORTE SALVADOR sita en calle Roca N° 1793, Ciudad, Departamento Tunuyán. Febrero 14, 2024, Hora 8. EX-2024-00713877-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07946105 Importe: \$ 540
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 200 m² aproximadamente, propiedad GOMEZ BRANTIS AMIRA SARA sita en calle Echeverría N° 989, Ciudad, Departamento Tunuyán. Febrero 14, 2024, Hora 9. EX-2024-00714850-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07946107 Importe: \$ 540
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará 169,64 m², propiedad GONZALEZ NORMA MAGDALENA, ubicado en calle Boedo, costado Este, a 120 m al Sur de la intersección de esta con calle Francisco Alvarez, Distrito Ciudad, Departamento Maipú. EX-2024-00606793-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 15, hora 19:00.

Boleto N°: 07946115 Importe: \$ 540
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mediará 349,50 m² de DAMÍAN CAPARROS. Pretendido por: TANIA RAQUEL BIANCHINI SAFFADI. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Avenida Roque Sáenz Peña n° 903 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00737352-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: María Elena Montiveros y Néida Cebadera. Sur: Avenida Roque Sáenz Peña. Este: Calle Montecaseros. Oeste: Martha Nadia Martos. Febrero 14 Hora 9

Boleto N°: ATM_7940954 Importe: \$ 1080
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Juan Di Fresco, Ingeniero Agrimensor mediará 44 ha. 5854,13 m² aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario HÉCTOR HUGO MARTINO, pretendiente SIXTO EDGARDO CASTILLO. Ubicación calle 5 esquina calle 10 S/N°, Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Viña Doña Paula S.A. Sur: Calle 5. Este: Calle 10. Oeste: Juan Gabriel Telleria, Carlos Schilling, Martín Donnelly y Clyde Catalina Otero. Punto de reunión: calle Km 45, frente a Escuela 1-486 José Lorenzo Guiraldes a 800 metros al Oeste de Ruta Nacional N° 40. EE-3348-2024. Febrero 14, hora 19.00.

Boleto N°: 07946096 Importe: \$ 1620
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mediará 257,20 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, pretendida por

GONZALO JOSÉ CABALLERO y KARINA PAULA JAUREGUIBERRY, Calle Florentino Ameghino N° 725, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ángel José de Antonio, Julieta y Ariadna Lemos; Sur: Calle Ameghino; Este: María Lucila Bauza, Annabella Labriola, Roberto Marcelo Marasco y María Julieta Bianchi, Josefina Barbarita Irisarri, Leandro Zingoni, Marcela Mónica Alias, María Alejandra Munafó; Oeste: María Gabriela Gumbre. Febrero 14, hora 12:30. Expediente: EX-2024-00712208-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07946100 Importe: \$ 1350
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 352 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MANCUSO MIGUEL, pretendida por SERGIO OSVALDO GIANDINOTO, ubicada en calle Sobremonte N° 990, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: María Del Carmen Reina de Pizarro, Sur: Víctor Rodríguez, Oeste: Calle Sobremonte, Este: Norma Cristina Bernardo y Victor Omar Gallardo, en un tramo y Angel Fragapane en otro tramo. Febrero 14, hora 19:00. EX-2024-00676303-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07946108 Importe: \$ 1080
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 120,60 m2 aproximadamente, para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario MAURO EUGENIO ALBERTO. Pretendientes SILVANA ANDREA NEIRA ANDRADE, CARLA ALEJANDRA NEIRA ANDRADE y MONICA INES, NEIRA ANDRADE, ubicada HILARIO ASCASUBI 1578, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mza. Límites: Norte: Mercedes Antonia Ortiz y Neli Aide Torrico; Sur y Oeste: Mauro Eugenio Alberto; Este: Calle Ascasubi. Expediente: EX-2024-00353483-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 15, Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_7949225 Importe: \$ 1080
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 910,33 m2, propietario MABEL CRISTINA PASCUALOTTO, ubicada Barrio Parque Las Colinas, Manzana A, Lote 11, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente: EE-3301-2024. Febrero: 15, Hora: 18,30.

Boleto N°: ATM_7949226 Importe: \$ 540
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará 796.00 m2 gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de MARIA DEL SOCORRO MONTENEGRO, pretendida por: Leonardo David Retamales. Límites Norte: con Miguel Angel Ferrer Sur: Con Calle Patricias Mendocinas Oeste: con Calle Suipacha. Este: con Humberto Peroni. Ubicada en Calle Suipacha y Patricias Mendocinas, esquina noroeste, Loteo Peroni, Ciudad, Tunuyán. Febrero:14 Hora 13.00. Exp: EX-2024-00705680- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07940780 Importe: \$ 1080
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 150.50 m2 (Título) Propiedad de EDUARDO LUIS BENITO FIGUEROA Y MARTHA ESTHER PAREJAS DE FIGUEROA, ubicada en Calle Wenceslao Nuñez N° 1177.Ciudad de Rivadavia.(mismo lugar, punto de encuentro). El día 14 de febrerode 2024, a las 8 hs. Expediente: EX-2024-00710111- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07940785 Importe: \$ 810
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mediará 6 ha 0012.15 m² propiedad PABLO SECUNDINO ROMERO, SALVADOR PEÑA pretendida por Martín Alejandro Cherio, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle Juan Merlo o Dorrego S/ N° a 10.m al Sur de Canal Auxiliar Tulumaya y 1027.30 m al norte calle Roque Saez Peña Puente de Hierro Guaymallén. LIMITES: N.- Callejón de Servidumbre de tránsito, S.- Juan Domingo Correa, O.- Víctor Hugo Puesto, E.- Calle Juan Merlo o Dorrego. Expte: EE 59591-2023. Febrero: 14 hora: 10

Boleto N°: 07940894 Importe: \$ 1350
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mediará 1 ha 2877.38 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CARMELA RUBINO, pretendida por ROBERTO NUÑEZ; ubicada sobre Callejón Comunero con salida a 312.56 m por Calle Olivares s/n° el cual se ubica a 536 metros al suroeste de Calle Espejo, costado sureste, Alto Verde, San Martín, Mendoza; límites: Noreste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Noroeste: Adriana Maria Bouzada, Sureste: Paula y Emanuel Valdemoros, y Suroeste: Pedro Alberto Rauek. Febrero: 14 Hora 15. Expte.: 2023-08184227-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7940857 Importe: \$ 1350
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 245.30m² aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA pretendido por ARIAS MARCELA AZUCENA ubicados en William Morris 972, B° Chacabuco, Maipú. Límites: Norte: CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, Sur: Calle Williams Morris, Este: CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA, CARLOS MARIA FONTANA y TOGNON OSVALDO ERNESTO y Oeste: VICENTE RINAUDO. Febrero 14, 9:00hs. Expediente N° EX-2023-05115789- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7946120 Importe: \$ 1350
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

RENO ARGENTINA S.R.L. – Se comunica que con fecha 21 de Diciembre de 2023 se procedió a la cesión del 30% de las cuotas sociales pertenecientes al Sr. Mauricio Hernán Fernández DNI 28.401.310 a la Sra. Nancy Navarro DNI 10.509.505. La nueva composición del capital de RENO ARGENTINA S.R.L. queda integrada por 700 cuotas pertenecientes a Sepúlveda Franchini Humberto CDI 20604457530 y 300 cuotas pertenecientes a Navarro Nancy DNI 10509505

Boleto N°: 07940776 Importe: \$ 360
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

RENO ARGENTINA S.R.L. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que por acta de reunión de socios unánime realizada el día 21/12/2023 se procedió a elegir un nuevo socio gerente por tiempo indeterminado quedando integrada la gerencia por la socia Navarro Nancy con DNI 10.509.505

Boleto N°: 07940779 Importe: \$ 270
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

REVAL SAN ISIDRO S.A.: Se comunica que por Asamblea N° 35 del día 02 de mayo 2023, en su sede social de Lavalle N° 755 de Rivadavia-Mendoza, se ha decidido la reelección del presidente del Directorio Titular en el cargo de Presidente a Javier Alejandro Llaver, dni: 14.667.791 y como Director Suplente en el cargo de Vicepresidente a Oscar Alberto Llaver, dni: 6.865.297.

Boleto N°: ATM_7947529 Importe: \$ 360
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SANFE-AUMER-QATARI-REMI S.A.S.- Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 19/11/2020 se aceptó por unanimidad la renuncia del Administrador Suplente de la Sociedad, Señor Uzarralde Federico Agustín, por lo que se procedió a elegir y designar a la Señora Lemes Mariana Denise con el cargo de Administradora Suplente., aceptando el cargo en el mismo acto.

Boleto N°: ATM_7953238 Importe: \$ 270
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ANGLER S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 01 de Octubre de 2023 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de Junio de 2026. Director Titular y Presidente Mario Carlos Zavaroni D.N.I. N° 29.974.278 con domicilio real en Av. Acceso Este Lateral Norte 4050, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza; Director Suplente Alejandra Elizabeth Riquelmes D.N.I. N° 22.316.738 con domicilio real en Tapón Moyano 2000, Jesús Nazareno, Mendoza, ambas con domicilio especial en Urquiza n° 1.978, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7949164 Importe: \$ 450
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION ARGENTINOS POR EL FUTURO comunica: Que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 5 de diciembre de 2023, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades del Consejo de Administración, el cual queda conformado de la siguiente forma: Presidente: SRA GRISELDA PAOLA PETRI, DNI: 23.926.752, Secretario: JESUS ADRIÁN MEDINA, DNI: 23.043.725 y Tesorera: MARIA SOLEDAD VILLAROEL, DNI: 29.561.935, constituyendo todos domicilio especial en la sede de la fundación, sito en Avenida Mitre N° 198, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza. Los miembros elegidos aceptan el cargo y agradecen el nombramiento, quienes son puestos en funciones a partir de este momento.

Boleto N°: 07950652 Importe: \$ 540
06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

N-BA S.A.U. (Ex N-BA S.A.S.) De conformidad con el art. 60 de la LGS se comunica que con las designaciones efectuadas por la Reunión de Socios N° 3 de fecha 12 de enero de 2024, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido por Director Titular y Presidente: Guillermo Andrés Canova DNI 14.194.907. Director Suplente: Marcantonio Cocuzza DNI 95.195.756. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate estados financieros al 31 de diciembre de 2026 y fijan domicilio especial en Martínez de Rosas 86- Ciudad- Mendoza. Asimismo, se ratifica la designación de los síndicos hasta la Asamblea que trate estados financieros al 31.12.24, recayendo las designaciones en Síndico Titular: Gustavo Andrés Miquelarena Meritello (Contador) DNI 29.083.190; Síndico Suplente: Sergio Andrés Trípoli (Contador) DNI 16.179.883. Los contadores designados, fijan domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7950662 Importe: \$ 810

06/02/2024 (1 Pub.)

BODEGA ATAMISQUE S.A., comunica a sus socios e interesados: 1.-) Que por reunión del Directorio efectuada el 30-01-2024 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 23-02-2024, a las 10:00 hs. en el domicilio real de la empresa sito en Ruta pcial. 86, km 30, Tupungato, Mendoza. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, de conformidad con lo establecido por el estatuto social y los arts. 243 y 244 de la L.S., se cita simultáneamente a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria prevista, para la misma fecha y lugar, a las 12:00 hs, considerándose la misma constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. 2.-) El orden del día a tratarse será: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Consideración de la gestión de los miembros titulares y suplentes del directorio. 3. Designación de los nuevos miembros titulares y suplentes del directorio. 4. Tratamiento y aprobación de los estados contables cerrados al 28-02-2023. 3.-) Se informa a los accionistas que deseen intervenir que deberán cursar comunicación a la sociedad mail: contable@atamisque.com dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S..

Boleto N°: ATM_7940953 Importe: \$ 6300
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

El 29 de enero de 2024, se reúnen en la sede social de la empresa los señores directores de **PROMOTORA DE CUYO S.A.** Constatada la existencia de quorum suficiente para sesionar válidamente, se convoca a asamblea general extraordinaria el día 15 de febrero de 2024, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios para firmar el Acta; 2) Consideración del inventario, estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y anexos que los complementan, correspondientes los ejercicios económicos cerrados desde 31 de diciembre de 2020 al cerrado el 31 de diciembre de 2023, presentados en forma comparativa con los del ejercicio anterior. 3) Aprobación de la gestión del Directorio actual y elección de directores; 4) Distribución de utilidades; 5) Aumento de capital, mediante capitalización de deuda.

Boleto N°: ATM_7942236 Importe: \$ 4050
02-05-06-07-08/02/2024 (5 Pub.)

Roseg S.A.S comunica que, en Mendoza a los 08 días del mes de enero de 2024, se presenta la Señorita Lia Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30555708-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido a la observación hecha por la Dirección de Personas Jurídicas sobre la administradora suplente Sra. SILVANA VANINA ZAMMITO, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4 que la imposibilita para ejercer el cargo atento a ser ESCRIBANA PUBLICA, es necesario nombrar e inscribir a un nuevo administrador suplente siendo designado Matías Maximiliano Timoner, DNI: 35.937.843, CUIT/CUIL: 20-35937843-3, de profesión empleado, con domicilio en calle Mathus Hoyos N° 263, de Las Heras, Mendoza. A continuación, dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_7920139 Importe: \$ 4950
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13,

Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°22-M-2023 caratulados: "ZOPPINO, YESICA VALERIA RUTH Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CATALINA NALON 010 DISTRITO CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08/14.712-6 nomenclatura catastral 08-01-09-0003-000014-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°15664, fojas 885, Tomo 67 -B de San Martín en fecha 21-05-1965, a nombre de FERREYRA, MATILDE atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-14-23/02/2024 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 13 M 2023 caratulados: "Pastran, Santiago Enrique Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Manzanares s/n TRES PORTEÑAS, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-30050-1 nomenclatura catastral 08-11-01-0028-000004-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 20180, fojas 785, Tomo 72 -E de San Martín en fecha 26-12-1974, a nombre de BERNARDI ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-14-23/02/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 21883-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 052/SAOSP/2024

APERTURA: El día 23 DE FEBRERO de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

06-07/02/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024

EXPEDIENTE N° EE-58/2024

APERTURA: 16/02/2024

HORA: 9:00

OBJETO: "REPARACIÓN INTERNO N°124"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.100,00

P.B.O: \$2.178.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024

EXPEDIENTE N° EE-70/2024

APERTURA: 15/02/2024

HORA: 11:00

OBJETO: "REPARACIÓN INTERNO N°25"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.200

P.B.O: \$2.200.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA SEDE CENTRAL DE I.S.C.A.MEN.

Licitación: 1003/2024 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0003-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 16/02/24 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 3.410.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA BIOPLANTA DE SANTA ROSA DE I.S.C.A.MEN.

Licitación: 1004/2024 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0004-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 16/02/24 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.100.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1028/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de febrero de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE CAMIONES VOLCADORES, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$288.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-1344-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000). VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

06/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 05/02/2024	\$0
Total	\$4950

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====